## PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: En la Administración de la GACETA, Ministerie de a Gobernación, piso entresuele. PROVINCIAS: En las Depositarias-Pagadurias de Hacienda, à directamente por carta al Jese de la Sección, acompañando valores de sácil cobro.

LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á custro de la tarde, todes los dias, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



#### PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID..... Por un mes.... Pessias .. 5 

El pago de las suscriciones será adelantado, no admitiémi dose sellos de correos para realizarlos

Importantes

Se advierte à los sehores suscritores no realican el page de cualquiera recibo de este periódico oficial sin fijar la aténcion en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

# GACETA MADRID

# PARTE OFICIAL

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

El Excmo. Sr. Mayordomo Mayor de S. M. dice con fecha de ayer al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Decano de la Facultad de la Real Cámara me dice á las siete de esta noche lo que sigue:

«Excmo. Sr.: La Facultad de la Real Cámara tiene el honor de comunicar á V. E. que S. M. el Rey (Q. D. G.) se sintió indispuesto ayer, ofreciendo en los primeros momentos ligero movimiento febril, acompañado de enrojecimiento de la garganta, que hizo pensar desde luego en la posibilidad de una escarlatina, que se ha hecho evidente en el día de hoy con moderada expresión sintomática.

S. M. la Reina Regente y SS. AA. RR. (Q. D. G. también) continúan sin novedad en su importante salud.»

Lo que de orden de S. M. transcribo á V. E. para su conocimiento y demás efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años, Palacio 31 de Enero de 1893.— El Jefe Superior de Palacio, el Duque de Medina-Sidonia. Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

# MINISTERIO DE ESTADO

Habiéndose publicado en la GACETA de ayer el siguiente Real decreto con un error de copia, se reproduce debidamente rectificado.

## REAL DECRETO

Accediendo á los deseos de D. Miguel de los Santos Bañuelos, Conde de Bañuelos, en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que ha presentado de los cargos de Mi Embajador Extraordinario y Plenipotenciario cerca de S. M. el Emperador de Alemania, Rey de Prusia, y de SS. MM. el Rey de Sajonia y el Rey de Wurtemberg y de SS. AA. los Grandes Duques de Mecklemburgo Schwerin, Mecklemburgo Strelitz, Sajonia Weimar, Baden y Hesse y en el Rhin; dedeclarándole cesante con el haber que por clasificación le corresponda; quedando muy satisfecha del celo, inte ligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á diez y nueve de Diciembre de mil ochocientos noventa y dos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Estado, Antonio Aguilar y Correa.

# MINISTERIO DE GPLACIA Y JUSTICIA

#### REALES DECRETOS

Accediendo á lo solicitado por D. Telmo Alvarez Mera, Magistrado de la Audiencia territorial de Cáceres; en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en trasladarle á igual plaza de la de Valladolid, vacante por haber sido también trasladado Don

Dado en Palacio á treinta y uno de Enero de mil ochocientos noventa y tres.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia, Eugenio Montero Ríos.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en trasladar á la plaza de Magistrado de la Audiencia territorial de Caceres, vacante por haber sido también trasladado D. Telmo Alvarez, á D. Blas Tello y Lobo, que sirve igual cargo en la de Valladolid, donde resulta incompatible.

Dado en Palacio á treinta y uno de Enero de mil ochocientos noventa y tres.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia, Eugenie Montero Ries.

# MINISTERIO DE HACIENDA

## REALES DECRETOS

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrar Gobernador del Banco Hipotecario de España, á propuesta de su Consejo de administración, á D. José Luis Albareda, ex Ministro de la Gobernación y de Fomento, ex Presidente del Tribunal de Cuentas del Reino, y que ha sido Mi Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en varias naciones de Eu-

Dado en Palacio á treinta y uno de Enero de mil ochocientos noventa y tres.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Hacienda, German Gamazo.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Francisco Agusti a Silvela y Casado, ex Diputado á Cortes; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como Reina Negente del Reino,

Vengo en nombrarle, en comisión, y sin sueldo, Delegado del Ministerio de Hacienda en la Comisión especial de Convenios de Comercio.

Dado en Palacio á treinta y uno de Enero de mil ochocientos noventa y tres.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Hacienda, German Gamazo.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino.

Vengo en declarar cesante, con el haber que por clasificación le corresponda, á D. Agustín Aguirre y

Ruiz de la Serra, Ordenador de pagos por obligaciones del Ministerio de Fomento, con la categoria de Jefe de Administración de primera clase.

Dado en Palacio á treinta y uno de Enero de mil ochocientos noventa y tres.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Hacienda, Germán Gamazo.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrar Ordenador de pagos por obligaciones del Ministerio de Fomento, con la categoría de Jefe de Administración de primera clase, à D. Modesto Fernández y González, que es Delegado de Hacienda en la provincia de Madrid con igual categoría y clase.

Dado en Palacio á treinta y uno de Enero de mil ochocientos noventa y tres.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Hacienda, Germán Gamazo.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrar Delegado de Hacienda en la provincia de Madrid, con la categoría de Jefe de Administración de primera clase, á D. Mariano Toledano Laborda, Subdirector primero de Contribuciones, con la de Jefe de Administración de segunda clase.

Dado en Palacio à treinta y uno de Enero de mil ochocientos noventa y tres.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,

Germán Gamazo.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en declarar cesante, con el haber que por clasificación le corresponda, á D. Rafael Hernández Gaulón, Delegado de Hacienda en la provincia de Murcia, con la categoría de Jefe de Administración de segunda clase.

Dado en Palacio á treinta y uno de Enero de mil ochocientos noventa y tres.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Hacienda. Germán Gamazo.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrar Delegado de Hacienda en la provincia de Murcia, con la categoría de Jefe de Administración de segunda clase, á D. Augusto de Montes Boan, que sirve igual cargo en la de Soria, con la categoria de Jefe de Administración de tercera clase.

Dado en Palacio á treinta y uno de Enero de mil ochocientos noventa y tres.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Hacienda. Germán Gamazo.

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfor. so XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrar Delegado de Hacienda en la pro-

vincia de Orense, à D. Marcos Mantecon y Gomez, que sirve igual cargo en la de Lugo.

Dado en Palacio á treinta y uno de Enero de mil ochocientos noventa y tres.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Hacienda. Germán Gamazo.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrar, en comisión, Delegado de Hacienda en la provincia de Lugo, con la categoría de Jefe de Administración de tercera clase, á D. Ignacio Vizcaino Fernández, que sirve igual cargo en la de de Orense con igual categoría.

Dado en Palacio á treinta y uno de Enero de mil ochocientos noventa y tres.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Hacienda, Germán Gamazo

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Interventor de Hacienda de la provincia de Málaga, con la categoría de Jefe de Administración de cuarta clase, a D. Pedro de Mingo y Romero, que lo es electo de la de Castellón, con la de Jefe de Negociado de primera clase.

Dado en Palacio á treinta y uno de Enero de mil ochocientos noventa y tres.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,

Germán Gamazo

# MINISTERIO DE ULTRAMAR

#### REAL DECRETO

Visto el expediente promovido con motivo de la instancia elevada por José Molins Borrás en solicitud de indulto de la pena de diez años y un día de presidio mayor que le impuso la Sala segunda del Tribunal Supremo en causa seguida por el delito de robo:

Considerando que el reo de que se trata es de corta edad, de buenos antecedentes, que lleva cumplida con exceso la mitad del tiempo de su condena y que ha dado pruebas de arrepentimiento:

Teniendo en cuenta lo prevenido en la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto aplicada á las provincias de Ultramar per el Real decreto de 12 de Agosto de 1887:

Oido el Tribunal sentenciador, y de acuerdo con lo consultado por la Sección de Hacienda y Ultramar del Consejo de Estado, y con el parecer de Mi Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el Rev D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en indultar á José Molins Borrás del resto de la pena de diez años y un día de presidio mayor y accesorias à que fué condenado en la causa de que se ha hecho mérito.

Dado en Palacio á veinte de Enero de mil ochocientos noventa y tres.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Ultramar, Antonio Maura y Montaner.

# MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

# REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído en virtud de instancia elevada á este Ministerio por D. Sebastián Guarch y Mohinos, Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia de Vinaroz, solicitando se dicte una disposición de carácter general que regularice el reparto de los expedientes sobre informaciones posesorias entre todos los Escribanos de cada Juzgado:

Resultando que en el Juzgado de Vinaroz, por resolución del mismo, fundada en los artículos 2.010 de la ley de Enjuiciamiento civil, 328 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria y segunda disposición transitoria del mismo, los expedientes sobre informaciones posesorias, según manifiesta el recurrente, se autorizan todos, sin turno, por el Escribano Secretario de gobierno, mientras que en los demás Juzgados del territorio de la Audiencia de Valencia y de otras, se reparten entre todos los actuarios, como los demás expedientes de jurisdicción voiuntaria, con sujeción al artículo 430 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Considerando que este precepto legal, por virtud del cual todos los negocios civiles, así de la jurisdicción contenciosa como de la voluntaria, deben repartirse en todo caso entre las diversas Escribanías de cada Juzgado no tiene excepción alguna en la ley, ni aun en el artículo 2.010, que se refiere claramente á la tramitación de los negocios, y no á su distribución entre las personas llamadas á intervenir en ella:

Considerando que contra esa disposición general no cabe invocar el art. 328 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria, porque en él se supone una organización distinta de la que existe, y aun de la que existiría llevada que fuese á la práctica en toda su integridad el pensamiento de la ley orgánica del Poder judicial, en cuyo art. 498 se establece que en los Tribunales de partido habrá un número de Secretarios, y no un Secretario:

Considerando que tampoco puede prevalecer contra el citado art. 430 de la ley de procedimiento en materia civil la segunda de las disposiciones transitorias del mismo reglamento, porque no oponiéndose en su espíritu á lo establecido para el reparto de negocios en aquel precepto legal, no hay razón que justifique que la actuación en los de que se trata se confíe á un solo funcionario, en perjuicio de los demás, cuando el legislador ha querido, que así el trabajo como los beneficios, se distribuya por igual entre todos;

S. M. la REINA (Q. D. G.), Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo, de acuerdo con lo informado por las Salas de gobierno del Tribunal Supremo y de la Audiencia de Valencia, ha tenido a bien declarar que los expedientes sobre informaciones posesorias, como de jurisdicción voluntaria, están comprendidos en el art. 430 de la ley de Enjuiciamiento civil, y en su consecuencia disponer que deben sujetarse à repartimiento entre todos los Escribanos adscritos a cada

De Real orden lo digo à V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Enero de 1893.

MONTERO RIOS

Sr. Presidente de la Audiencia territorial de.....

# MINISTERIO DE MARINA

## REAL ORDEN

Exemo. Sr.: Dada cuenta de la moción elevada á este Ministerio por la casa Ibarra y Compañía, de Sevilla, manifestando que en vista del art. 11 del Real decreto de 29 de Diciembre último, reorganizando los servicios del mismo, parece haberse prescindido del derecho que la Real orden de 17 de Febrero de 1892 concedía á las empresas de navegación y propietarios de buques que poseyesen tonelaje bruto superior á 20.000 toneladas para estar representadas en la Junta de la Marina mercante por derecho propio, y por tanto, suplicaba el restablecimiento del mencionado derecho;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo consultado por esa Corporación, y considerando que continuan subsistentes las razones que presidieron à la expedición de dicha Real orden de 17 de Febrero de 1892, se las servido declarar subsistente también la resolución d e referencia.

De Real orden lo expreso à V. E. para su conceimiento y el de esa Corporación. Dies guarde à V.E. muchos años. Madrid 28 de Enero de 1893.

Sr. Presidente del Centro Consultivo.

# MINISTERIO DE FOMENTO

# REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que la catedra de Dibujo de figura, vacante en la Escuela provincial de Bellas Artes de Zaragoza, se provea por concurso entre los artistas á cuya especialidad corresponda la vacante y que hubieran obtenido primero ó segundo premio en Exposición nacional ó universal, con arreglo à lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 13 de Febrero de 1880.

De Real orden lo digo à V. I. para su más exacto cumplimiento. Dios guarde à V. I. muchos años. Madrid 23 de Enero de 1893.

MORET

Sr. Director general de Instrucción pública.

# ADMINISTRACIÓN CENTRAL

#### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

#### Sub secretaria

En el Juzgado de primera instancia de Navahermosa se halla vacante, por renuncia de D. Doraingo Arellano, una plaza de Escribano de actuaciones, la cual ha de proveerse por traslación entre los de igual clase, de como rmidad con lo prevenido en el art. 9.º del Real decreto de 20 de Mayo de 1891.

Los Escribanos que deseen obtener dicha plaza dirigirán sus solicitudes documentadas al Presidente de la respectiva Audiencia territorial dentro del plazo de treinta días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en

Madrid 24 de Enero de 1893 := El Subsecretario, José de Garnica.

#### MINISTERIO I E MARINA

#### Depósito Elelrográfico.

#### aviso à los navegantes

Número 9.-19 Emero 1893.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes. Las demoras son verdadoras, y las relativas á la visibili-

dad de las luces están dadas desde el mar.

#### OCEANO PACÍFICO DEL NORTE Mejico.

NOTICIAS SOBRE LA BIAHÍA DE SANTA BÁRBARA, EN EL GOLFO DE CALIFORNIA

(Notice to Marine rs, núm. 51/1.026. Washington, 1892.)

Núm. 45, 1893. – Según comunica el capitán del buque Newbern, el Gobierne) mejicano ha establecido una aduana en un puerto de la bahria de Santa Bárbara. La aduana está situada en la parte SE. de la babía, en el

paqueño brazo que allí existe y en el lugar en que las cartas. indican haber un ec bertizo.

Carta núm. 75 : de la sección VI.

NOTIGIAS SOBRE L A ISLA CARMEN, EN EL GOLFO DE CALIFORNIA

(Notice to Ma riners, nam. 51/1.026. Washington, 1892.)

Núm. 46, 18 93.—Según comunica el capitán del buque Newbern, el Gol sierno mejicano ha establecido una aduana en un puerto de la isla Carmen, en el cual la compañía de las Salinas ha construido un buen muelle, al que pueden atracar los buques que e calen seis metros, para los efectos de carga y descarga (pro bablemente debe ser la balifa Salinas).

Carta núr 1. 732 de la sección VI.

## CANAL DE LA MANCHA

## Francia.

Posición de la luz del Bourg d'Ault in la babía de SOMME

(A. a. N., núm. 5/27. París, 1892.)

Nam . 47, 1893.—Por noticias remitidas por la Direction des Pha res et Balises, la luz situada al E. del Bourg d'Ault, se enculentra en 50° 6′ 19 'N 9° 25′ 32′ E. Cui iderno de faros núm. 84 de 1886.

## MAR BALTICO

## Golfo de Bothnia (Costa de Rusia.)

MO EXISTENCIA DE UNA ROCA SEÑALADA AL NW. DEL FARO DE TANKAR. (PROXIMIDADES DE GAMIE KARLEBY)

(Notice to Mariners, núm. 590. London, 1892.)

Num. 48, 1893.—Segun aviso recibillo en el Board of Trade la roca anegada en la que tocó el vapor Dayligth, situándole éste á dos millas al N. 50° W. del faro de Tankar, en 68° 58′ 15" N. 28° 59' 34" E., no existe en tal situación. Carta núm. 230 de la sección I.

# ISLAS BRITÁNICAS

## Inglaterra (Costa Oeste).

CAMBIO PROYECTADO DEL CARÁCTER DE LA LUZ DE WYRE, EN LA ENTRADA DEL PUERTO DE FLEETWOOD. (BAHIA MORECAMBE)

(Notice to Muriners, num 594. London, 1892.)

Núm. 49, 1893.—El 14 de Febrero próximo será reemplazada la luz actual de Wyre por una luz blanca, intermitente, de minuto en minuto; la nueva luz será visible durante cin-cuenta y siete segundos y eclipsada durante tres. Posición: 53° 57' 15" N., 3° 10' 34" E.

Cuaderno de faros núm. 84 B. de 1887.

## Irlanda (Costa Este).

LUCES Y BOYAS EN EL CANAL VICTORIA. BELFART LONGH (Notice to Mariners, núm. 591. Londón, 1892.)

Núm. 50, 1893.—1.º La luz fija verde de la extremidad NE. de la iela East Twin, ha sido reemplazada por una luz

fija blanca.

2.º El faro que muestra una luz fija verde en la extremidad SW. de la isla Twin ha sido trasladada á 215 metros al

N. 40° E. de dicha extremidad.
3.° La parte NW. del canal (entre el faro sobre pilotes núm. 2, y la isla West Twin) está valizada por 9 postes repartidos á igual distancia unos de otros, en los cuales se encienden des luces *Hjas blances*, colocadas horizontalmente. El poste exterior está á 3,5 cables al S. 46° W. del faro sobre pilotes núm. 2, y el interior, cerca de la extremidad NE. de la isla

West Twin. 4.º Una boya plana, pintada de rojo, está emplazada en

en la banda E. del antiguo cana'l, à 7 cables, al N. 60° E. de la extremidad NE. de la isla East Twin. 5.º Una boya esférica está fondeada a 2,5 cables al N. 35º E. de la luz de la extremidad NE. de la isla East Twin, para valizar la restinga del Middle Ground. Un poste sobre el cual se encienden dos luces tijas rojas marca de noche dicho sitio.

Cuaderno de faros núm. 84 B de 1887. El Jefe, Luis Pastor y Landero.

# MINISTERIO DE LA GUERRA

# Quinta Sección.—Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles.

Relación de los destinos vacant es que han de proveerse con sujeción á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales ordenes de 31 de Marzo y 23 de Septiembre del año anterior, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.

orden	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	PETIOSOPEO	CLASE DE DESTINO	SUELDO	GRATIFICACIONES Y DEMÁS VENTAJAS	TELANTAC	CONDICIONES ESPECIALES
	MINISTERIO DE FOMENTO  Depósito de planos	4.	a Escribiente	1,500	Que no fué adjudi concurso de Agos pasado	cado en el to próximo	Acreditar conocimientos de delineante por medio de examen.
	ALMISTERIO DE LA GOBERNACIÓN		Na salah <del>1866 ya</del> n salah				hor memo de exement a conseque
•	Dirección general de Correos y Telégrafos.	1.8	Ordonomo do Assessa al-	<b>77.</b>			
8	Administración de Alava (Vitoria)	1.s 1.s	Cartero	650 250 100	<b>&gt;</b>	» »	→ Per Source de de la marchite     → Per Source de la marchite de la ma
5	Idem.—Castuera á la estación	î.ª 1.ª	PeatónIdem	300 335	*	<b>&gt;</b> >	<b>»</b> <b>»</b> • • • • • • • • • • • • • • • • • • •
7		1.8 1.8	Ordenanza de tercera clase Idem	650 650	> >	» •	
8		1.a 1.a	Idem	650 650	» »	» »	
9 10	Idem.—Martorell al barrio de Cambrós	].a	Peatón Idem. Idem.	550 175	» *	<b>.</b> • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	<b>»</b>
11 12	Idem.—Molins del Rey à San Andrés de la Barca Burgos.—Palacios de la Sierra à Neila	î.ª	IdemIdem.	200 200 <b>60</b> 0	» »	<b>&gt;</b>	
13 14	Idem.—Salas á Barbadillo del Pez	1.a 1.a	IdemIdem	650 600	» »	<b>&gt;</b>	** Company of the Com
15 16	Idem.—Salas á Monasterio de la Sierra	1.a ].a	IdemIdem	475 427'50	*	<b>&gt;</b>	. The <b>b</b> in the first of the second of the
17 18	Idem.—Salas á Jaramillo Quemado	1.a 1.a	Idem	400 400	» »	» »	*
19 20 21	Idem.—Zalduendo á Villasur de Herreros	1.a 1.a	IdemIdem	4.0 <b>0</b> 350	**************************************	* * * * * * * * * * * * * * * * * * *	▼ 1. V M 1. Ke C.V. ***********************************
22 23	Administración principal de Cádiz	1.8	Ordenanza de tercera clase Idena	650 650	<b>»</b>	» »	> >
24 25	Idem.—Belalcázar á Zújar	1.8	CarteroPeatón	500 625		» »	• • • • • • • • • • • • • • • • • • •
26 27	Idem.—La Rambla á Montalbán	1.a 1.a	IdemOrdenanza de tercera clase	66250: 550	<b>3</b> ***	<b>&gt;</b>	<b>→</b> 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
28 29	Idem.—El Burgo. Idem.—Cambre	1.a 1.a	CarteroIdem	650 100 100	» »	» »	<b>*</b> **
30 31	Idem.—Carral á Cerceda Cuenca.—Valverde á Paraconsol.	1.a 1.a	Peatón. Idem	352·50 180	» <b>&gt;</b>	» »	<b>&gt;</b>
32 33	Gerona.—Administración principal	1.a 1.a	Ordenanza de segunda clase Peatón	725 330	» »	<b>&gt;</b>	<b>&gt;</b>
34 35	Idem.—Bañolas á Mieras. Guadalajara.—Imón	1.a 1.a	Idem. Cartero	472'50 100	<b>9</b> * 2 * 3 * 2 * 2 * 3 * 3 * 4 * 4 * 4 * 4 * 4 * 4 * 4 * 4	<b>&gt;</b>	» »
36 37	Huesca.—Barbastro á Crejenzan y agregados	1.a 1.a	PeatónIdem	550 535	<b>X</b>	» »	• • • • • • • • • • • • • • • • • • •
38 39	Jaén.—Administración principał. León.—Pola de Gordón	1.a 1.a	Ordenanza de tercera clase Cartero.		201 <b>)</b>	***	<b>»</b>
40 41 42	Idem.—La Vecilla á la Robla	1.a 1.a	PeatónIdem	600 300	<b>»</b>	<b>»</b>	
43 44	Logroño.—El Collado á la Santa	1.a 1.a	Idem	260 250	<b>&gt;</b>	» »	<b>»</b>
45 46	Navarra.—Los Arcos á Zúñiga Oviedo.—Administración subalterna de Avilés á la es-	1.a	IdemIdem	94·50 607·50	» •	» »	<b>»</b> »
47	tación	1.° 1.°	Idem	8 <b>00</b> 150	Same of Page 1	<b>»</b> .	<b>.</b>
48 49	Idem.—Saldaña á Fresno del Río	1.a 1.a	Idem	825 525	<b>»</b>	» <b>»</b>	» . ▶
50 51	Pontevedra. — Administración de Vigo	1.a 1.a	Ordenanza de tercera clase Idem	650 650	» »	» »	<b>*</b>
52 53	ldem.—Villarmayor á Ledesma Segovia.—El Espinar á la estación	1.a 1.a	PeatónIdem	<b>3</b> 00	» •	» »	» »
54 55	Soria.—Cabrejas del Pinar. Tarragone:—Administración principal	1.a 1.a	Cartero Ordenanza de tercera clase	<b>250</b> 650	<b>&gt;</b>	<b>&gt;</b>	»
56 57 58	Idem.—Alfaja	1.4	CarteroIdem	200 100	<b>»</b> *	» »	» »
59 60	Teruel.—Baguena	1.a	Idem	200 500	<b>*</b> • <b>*</b>	<b>&gt;</b>	» »
61 62	Toledo.—Tembleque á Turleque	1.a 1.a	Peatón	650 378	<b>»</b> . <b>»</b> ,	<b>»</b> »	<b>&gt;</b>
63 64	Idem.—Requena á la Potera. Idem.—Buñol á Pos Aguas.	1.4	Peatón. Idem	650 375 500	<b>&gt;</b> ₹ <b>&gt;</b> ‡	» •	» »
65 66	Valladolid.—Aguilarejo a la estación Idem.—Olmedo á Aguasal.	1.a 1.a	IdemIdera	125 300	<b>»</b> • <b>»</b> •	». •	» •
67 68	Zaragoza.—Administración principal Idem.—Alhama á Contamina	1.a 1.a	Ordenanza de tercera clase Peatón	650 200	» »	<b>&gt;</b> >	<b>&gt;</b>
69 70	Idem.—Belchite á Villar de los Navarros Idem.—Quinto (estación de) á la Administración	1.a 1.a	IdemIdem	700 250	» (	» ».	» »
135971 - f	MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA		Landau frants and the second of the second o	. 3 % 8.7			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
71 72	Secretaría de Gobierno de la Audiencia de esta Corte. Idem de la de Oviedo	3.ª 3.ª	Aspirante segundo	1.000	2. <b>»</b>	• • • • • • • • • • • • • • • • • • •	**************************************
	Tribunal Supremotil sui al la	3.a	Idem Escribiente cuarto del sello	$\frac{1.000}{1.000}$	<b>»</b>	<b>&gt;</b>	». »
f(x)	MINISTERIO DE HACIENDA			ing the second second			
74 75	Delegación de Hacienda de Baleares	4.ª 3.ª	Oficial quinto Secretario Aspirante segundo	1.500 1.000	1917 - 1817 - 19	<b>»</b>	
	Intervención general de la Administración del Estado.	3.ª	Auxiliar de Corporaciones civi- les	1.000		»	<b>»</b>
	Administración de Contribuciones de Cuenca	3.a 3.a	IdemAspirante segundo	1.000 1.000	<b>&gt;</b>	* *	<b>&gt;</b>
78 79	Idem de CastellónIdem de Lérida	3.ª 3.ª	Idem	1.000 1.000	» · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	» »	» »
81	Idem de Canarias	3.ª 3.ª	Idem	1.000	), 1	» »	**************************************
83	Idem Depositaría de Mahón	3.8 3.8	Idem	1.000 1.250	» »	» »	**************************************
85	Sección de Propiedades de Segovia	3.ª 3.ª	Aspirante segundo	1.000 1.000	<b>»</b>	<b>&gt;</b>	<b>»</b>
87	T1	3,ª 4.ª	Idem Oficial quinto	1.000 $1.500$		» »	
			resident of the second of the				

The de level would be beginned by the level

orden.	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	Categoría	CLASE DE DESTINO	SUELDO	GRATIFICACIONES Y DEMÁS VENTAJAS	FIANZAS	CONDICIONES ESPECIALES
8 8 B	* *	4.8 2.4 2.8 1.8	Pesador	1.000 750 750 750	*************************************	<b>&gt;</b>	
91 91 92	Administración de Loterías de primera clase de Si- güenza (Guadalajara)	1.a 1.a 1.a	Administrador	Premio Idem	<b>»</b>	4.400 7.900 6.200	**************************************
9; 94 95	Idem id. de segunda clase de Las Palmas (Gran Ca- naria)	1.a 2.a 2.a	Idem Portero Idem Marchamador segundo	Idem 750 750 1.000	» »	2.500	
96 97 98 99 100	Idem de Port Bou	1.* 3.* 3.*	Mozo de faena	750 1.000 1.000 1.000	» »	> > >	<b>*</b> ** ** ** ** ** ** ** ** ** ** ** ** *
101 102		3. <b>4</b> .ª	Aspirante tercero Oficial quinto	750 1,500	Que no fué adjudic concurso de Agost pasado	o próximo	Acreditar conocimientos de delineante por medio de examen.
	MINISTERIO DE ULTRAMAR						•
103	CAPITANÍA GENERAL DE ANDALUCÍA	1.*	Ordenanza	750	<b>*</b>	<b>&gt;</b>	
104 105	Intendencia militar del distrito. — Edificios militares de los cuarteles de Candelaria y Artillería de Cádiz. Juzgado de primera instancia de Algeciras	1.a 1.a	ConserjeAlguacil	270 600		) <b>)</b>	
106	Ayuntamiento de Cariñena (Zaragoza)	3.ª	Auxiliar de la Secretaría	800	• • • • • • • • • • • • • • • • • • •	<b>»</b>	en general de la companya de la comp Recompanya de la companya de la comp
107 108	Ayuntamiento de Mahón	1.a 1.a	Sereno farolero	240 540 360	<b>&gt;</b>	# 88 ( <b>*)</b> 95 × 1 × 1 × 1 × 1 × 1 × 1 × 1 × 1 × 1 ×	De veinte á cuarenta años de edad, sin impedimento físico para el trabajo.
<b>O</b> O.F	CAPITANÍA GENERAL DE BURGOS  Ayuntamiento de Torquemada (Palencia)		Algragil	456		• • • • • • • • • • • • • • • • • • •	<b>»</b>
110	Idem de Villasarracino (Palencia)	1.a	Guarda municipal de campo	300		•	<b>&gt;</b>
111 112	Audiencia territorial de Las Palmas (Gran Canaria) Juzgado de instrucción de Santa Cruz de Tenerife CAPITANÍA GENERAL DE CASTILLA LA NUEVA	1.a 1.a	AlguacilIdem	1.050 600	» »	» >	
113 114	Dirección del Canal de Isabel II	1.ª 1.ª	Peón capataz	825 630	i salah dari dari dari dari dari dari dari dari	gradenti ili Silvata Agtorija sast	De veinte á cuarenta años de edad, sin impedimento físico para el trabajo.
116	Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte	1.a 1.a 1.a	Alguacil Dependiente de segunda clase Idem	1.200 750 750	\$ <b>&gt;</b>	» »	Ser mayor de veinte años de edad sin exceder de la de cincuenta.
	Diputación provincial de Segovia.—Carreteras provinciales	1.ª	Peón caminero	630		<b>&gt;</b>	De veinte á cuarenta años de edad, sin impedimento físico para el trabajo.
	Escuela Normal Superior de Maestros de Segovia	1.ª 2.ª	AlguacilConserje Portero	480 <b>625</b>	» •	<b>&gt;</b>	<b>?</b>
120 121	Ayuntamiento de Peñaranda de Bracamonte (Salamanca)	1.a 1.a	Guarda de arbolado	456 <b>:2</b> 5 480	> Derechos arancela-	and the second of the second o	
122	Ayuntamiento de Colunga (Oviedo)	1.a 1.a	Sereno municipal Vigilante de segunda clase	605'12 821'25	rios.	at Palagore at Palagore	Ser mayores de veinte años de edad y no exceder de la de cincuenta.
	CAPITANÍA GENERAL DE CATALUÑA	1.ª	Peón caminero	2 ptas. diar	and the second of the second o		
	onbrowning 8 orrors and annual transfer	1.a 1.a 2.a		2 ptas. diar	<b>&gt;</b>	* *	De veinte á cuarenta años de edad sin impedimento físico para el trabajo.
	Idem de Tomavacas (Cáceres)	1.ª 1.ª 1.ª	Guardia municipal de á pié Guarda rural Idem	547'50 365 365			ander geried in alle 2000 de grandations. Herrich de grand 1900 de grandation de grandation de grandation de grandation de grandation de grandation de g Herrich de grandation de g
128	Opras publicas de Badajoz.—Carreteras del Estado	1.a 1.a	Peón caminero Idem	730 730			De veinte á cuarenta años de edad sin impedimento físico para el trabajo.
	CAPITANÍA GENERAL DE GALICIA	Į a	Dependiente	638'75	on the state of th	្រាក់ (១៩៩៩៩៩៩៩៩៩៩៩៩៩៩៩៩៩៩៩៩៩៩៩៩៩៩៩៩៩៩៩៩៩៩៩៩	
130 131 132	Ayuntamiento de Lugo.—Resguardo de Consumos { Idem de Vigo	1.a 1.a 1.a 1.a	Idem	638'75 638'75 730 456'25 135			Ser mayores de veinte años de edad sin exceder de los cincuenta.
133	Instituto de segunda enseñanza de Santiago	3. <sup>a</sup> 1. <sup>a</sup> 1.	Escribiente	900 * * *	on of the second of the secon	and and the second seco	La entrada de los suplentes en el Cuer- po se verificará por rigurosa anti- guedad.
	CAPITANÍA GENERAL DE GRANADA				en er ver en er er en er er er er er	omerant on exp	The first of the following state of the stat
135 136	Audiencia provincial de Jaén	1.a 1.a	AlguacilIdem	1.000 600	<b>&gt;</b>	<b>&gt;</b>	
7 OF	CAPITANÍA GENERAL DE VALENCIA	<b>3</b> ^	the security section.	and the second	The second of th	TO V	
138 139 140 141 142 143 144	Instituto de segunda enseñanza de Murcia	1.a 1.a 1.a 1.a 1.a 1.a	Idem, núm. 322	2'10 ps. diar. 2'10 ps. diar. 2'10 ps. diar. 2'10 ps. diar. 2'10 ps. diar. 2'10 ps. diar.		(1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1)	Ser mayores de veinte años de edad sin exceder de la de cincuenta.
	dem	î.•	Idem, núm. 319 Idem, núm. 235	2'10 ps. diar. 2'10 ps. diar.	n i Terretti <b>&gt;</b> • i Terretti <b>&gt;</b>	> > n French Supprovince of the	Marketine Total Leville Control

liba**v** et etnef

Me Papero \* Str

×	ranno o o o o o o o o o o o o o o o o o o	္ကင္ည		ownerd a	A 75 / 16	GRATI	FICACIONES:	ALTER THE	: 48 (J. 4 3 4 25 1.8 이번 25 1.8 ) - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 -
Núm. de orden.	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	legor(a	CLASE DE DI		SUELDO	Y DEMA	S VENTAJAI	FIANZAS	CONDICIONES ESPECIALES
(2)			CK2/6		and a second	-	1.		Selfate de Terrorieja.
147	Ayuntamiento de Valencia.—Resguardo de Consumos	1.ª	Vigilante, núm. 369		2'10 ps. diar.	9. 18	>		
148	Idem	1.a	Idem. núm. 258		2'10 ps. diar.	() - 4 (	<b>→</b> 9 (1 %).		HaV 66 ministration I of this on Page
149	Idem	1.ª	Idem, núm. 438	• • • • • • • • • •	2'10 ps. diar.	The second of	<b>&gt;</b> Potential	at in the second	Ser mayores de veinte años de edad sin
150	Idem	1.*	Idem, núm. 325		2'10 ps. diar.	A 2 1	<b>&gt;</b> - 2 × 2 − 2 × 2	المراجع والمراجع	exceder de los cincuenta.
151	Idem	1."	Idem, núm. 166		2'10 ps. diar.	od "I	<b>→</b> (4)	<b>&gt;</b>	kat မိုး ေလျိုးမိုးပြီး ပါမွေက မြို့ မွာေလမိန့္ခြဲ့ 🚜 💎
152	Idem	2.ª	Cabo de contra-regis	tro, núm. 25	<b>999</b>	61 ' I	<b>&gt;</b>		မြောက်မြေသည်။ မြောင်းမှု မြောင်းမှု မြောင်းမြောင့် 🥞 🔻
153	Idem	4."	Inspector de Fábric	as, num. 62.	1.66650	. 3. (	<b>&gt;</b>	in garan <b>&gt;</b> rightan	ed an garte regarda e 🖟 🤼 e 👯 e 👯 e e
154	Idem.—Policía urbana	1.0	Guardia municipal,	num. 110	820	A 40	<b>&gt;</b>	<b>&gt;</b>	and the state of t
155	Idem	1.4	Idem, núm. 180	•••••••••	820	. 14 (15.3)	<b>&gt;</b>		nenguli, et vergiony li🐒 distanto 📳 🕒
156	ldem	1.4	Idem, núm. 187		820		<b>*</b> * * * * * * * * * * * * * * * * * *		
157	Diputación provincial de Murcia.—Carreteras provin-	1.a	Dośn manin		Barofickaps (Piore		Transfer States		
	ciales	1.	Peón caminero		639	3 3 44	<b>→</b> 1 × 2 × 3 × 3	. k	De veinte a cuarenta años de edad sin
350	4. 4. 4. 7. 6. 7. (4.7° 4.4)	1.a	Sereno	ng ng Marinta ng Pagalang. Ng	4.0	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		And the second second	impedimento físico para el trabajo.
158	Ayuntamiento de San Juan (Alicante)	1 8	A longail	and the second of	250 600	6 9 4 82	» / · · · · · · ·	of and <b>≯</b> ise	
159	Juzgado de primera instancia del Mar de Valencia	3.a	Alguacil	. Comotonía	999	20 M	\$ <b>&gt;</b> 2 * 2 * 2 * 2 * 2 * 2 * 2 * 2 * 2 * 2 *	. i	
160	Ayuntamiento de Bullas (Murcia)	1.a	Oficial primero de la Peón de caminos ve	i Decretaria.	99 <b>9</b> 500	X		<b>&gt;</b> · ·	De veinte á cuarenta años de edad sin
161		].a	Idem		550	eta esti	<b>→</b>	e a la de la de La della	impedimento físico para el trabajo.
		ia.	Peón de calles	*********	500			<b>&gt;</b>	1 1mbequitiento natco bata en francio.
162	Idem	1.a	Idem	• • • • • • • • • • •	500 500			<i>»</i>	<b>3</b>
	" March Comment of the March of the Comment of the	Ţ a	Guarda rural de can	no whilerta	450				righ ad empirembra
		ī.a	Idem	ipo y maor va	450				
		j a	Idem			40 4.1	* - 1 Jan 3	, ,	essi alberta ir ebilizion viali, esa di l'ar
		î.a	Idem		450		Š	•	<b>N</b>
163	Idem	ī.a	Idem		450		•	<b>.</b>	the days comediately after the first and
		1.a	Idem		450		•		on the second of the second o
4		1.a	Idem	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	450		- Baranii u	and which	Colored to the season of one barrier 1888.
	₹	1.ª	Idem	•••••	450	of) all	y <b>y</b> vitagione	· • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	i vi governi i si su e i si 🛊 e i si 🛴 i si s
164	Idem	$1.^{a}$	Sereno		275	1, 1	*	60 <b>y</b> ( )	remarks there is a straight the section
165	Idem de La Roda (Albacete)	1,4	Guarda municipal d	e campo	456 25		>	<b>&gt;</b>	<b>&gt;</b>
	1	1.4	Peón caminero		730		. · <b>&gt;</b> · · · ·	القيد به والأوادات في الأنسان	Luangers dirikipala
166	Diputación provincial de Valencia.—Carreteras pro-	1.,*	Idem		730		<b>»</b>	<b>»</b> :	De veinte á cuarenta años de edad sin
	vinciales	1.4	Idem		730	A = CC	<b>&gt;</b> // -	* >\(\psi\) \(\psi\) \(\ps	impedimento físico para el trabajo.
		1,ª	Idem		730		<b>»</b>	· •	
167	Idem de Castellón.—Hospital provincial	$3$ , $^{a}$	Escribiente		875		> -	137 3 A <b>&gt;</b> 1 A C	kin pakkin difficient di or <b>y</b> ka g
			CA.3			and the second			The second secon
	CAPITANÍA GENERAL DE VASCONGADAS		7.347 7.347			2 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	7 °		and the state of t
Keyir		7 0					Į. ; "		11 - 12 - 14 - 15 - 15 - 15 - 15 - 15 - 15 - 15
168	Audiencia provincial de Vitoria	1.4	Mozo de estrados	• • • • • • • • • • •	<b>7</b> 50	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	( <b>3</b> )	<b>&gt;</b>	and the second of the second
			<u> </u>	100000			· ·		

Notas. 1.ª Las instancias solicitando los destinos que se anuncian han de tener entrada en este Ministerio hasta el día 28 de Febrero próximo.

2.º Los aspirantes á algún destino de los que se publican en esta relación y que lo hayan solicitado anteriormente deberán promover nuevas instancias, pues éstas sólo tienen efecto en el mes en que se anuncia el destino solicitado.

3.ª Los licenciados que habiendo obtenido destino soliciten otro, deberán acompañar á sus instancias nuevas copias de sus documentos, extendidas en papel de oficio.

4.ª Los individuos que estando empleados cesen en su destino, para solicitar otro, deberán acompañar certificado del Jefe de la dependencia, en el que conste la causa de la cesantía.

5.ª Para solicitar destinos de 3.ª y 4.ª categoría, deberán acompañar los sargentos certificado de aptitud que exprese posee el interesado conocimientos superiores á los que se cursan en las escuelas regimentales, con nota de bueno para los primeros y de muy bueno para los segundos; debiendo expedir dicho documento para los sargentos en activo la Junta del cuerpo, y para los licenciados la del distrito de su residencia, según preceptúan los artículos 14 y 15 del reglamento de 10 de Octubre de 1885.

6.ª Las certificaciones para acreditar la conducta y moralidad observada por los interesados durante su permanencia en filas, y después de separados ó licenciados han de ser expedidas por las Autoridades militares, con sujeción á lo dispuesto en el citado art. 14, confirmado en Real orden expedida por la Presidencia del Consejo de Ministros en 20 de Mayo de 1891.

Advertencias. Para evitar sensibles confusiones, es indispensable que los solicitantes expresen en sus instancias, además de los nombres de los destinos que solicitan, el número de orden con que aquéllos están señalados al margen izquierdo de la presente relación.

No podrán exceder de cuatro los destinos que se soliciten en cada instancia, con sujeción á lo dispuesto en la Real orden aclaratoria dictada por la Presidencia del Consejo de Ministros con fecha 13 de Agosto del año anterior.

Madrid 30 de Enero de 1893.

ង នៅខេត្តស្រែក់ទីជ

ay enegrousis ofamendo pot

# MINISTERIO DE LA GOBERNACION

# Subsecretaría.

SECCIÓN DE SANIDAD

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 29 de Enero de 1892.

Número de	Años de edad	<b>(Estado</b> ) 38 Tanoma	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLES 6 lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES	Número de orden	SEXOS	Años de edad	: 4   ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLES 6 lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES
1 Varón 2 Idem. 3 Idem. 1 Idem. 1 Idem. 1 Idem. 1 Idem. 2 Idem. 2 Idem. 1 Idem. 1 Idem. 2 Idem. 2 Idem. 2 Idem. 2 Idem. 2 Idem. 3 Idem. 4 Idem. 2 Idem. 2 Idem. 3 Idem. 4 Idem. 3 Idem. 4 Idem. 4 Idem. 5 Idem. 6 Idem. 6 Idem. 7 Idem. 7 Idem. 8 Idem. 9 Idem.	15 m. 50 20 60 41 5 m. 3 m. 35 80 82 62 8 m. 2 m. 2 m. 2 feg Feto. 34	Soltero P. Casado Idem P. Viudo Idem Casado Idem Casado  Casado	Fiebre tifoidea. Tabes mesentérica. Pneumonía gripal. Grippe Idem Lesión orgánica Bronquitis Idem Congestión pulmonar Enterocolitis. Prostatitis Hemorragia cerebral Meningitis Idem Eclampsia Anemia Traumatismo Falta de desarrollo. Tuberculosis.	Idem	Judicial.  Idem.	25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 40 41 42 43 44 45 46 47	Hembra. Idem	57 79 91 4 m. 28 m. 666 80 75 40 d. 32 m. 80 36 m. 11 m. 63 m. 63 m. 63 m. 28 d. 28 d.	Casada. Viuda. Idem P P Casada. Viuda Casada. Casada. Viuda Casada. P P Casada. P Viuda Casada. Viuda Casada. P P Casada. P Casada. P Viuda. P Viuda. P Viuda. P Casada.	Idem	C. de Extremadura, 7 Ticiano, 27 Toledo, 64	Civil.

		Marine de la companya	Resumen.	Varones.	Hembras.	TOTAL
Tifoideas Tuberculos Grippe Del aparat Del aperto Del aparat Del aparat Del aparat	o circulator respiratorio o digestivo. o génito-uri o cerebro-es ermedades e	ioinario		1 3 1 4 1 1 5 3	13 2 3	17 3 18
	Тотк	L de inhumacione		21	27	48

# ESTADISTICA DEMOGRAFICO-SANITARIA. — Boletín diario de salud pública en Madrid.

Registro de las inhumaciones verificadas en esta capital durante la primera década del mes de Enero de 1893.

# INHUMACIONES CLASIFICADAS POR

Día.		SEXO	s	]	ESTAL	00					E'D'A	DES					I	ene:	ERI	MEI	AI	ES	IN	FEC	CIC	OSA	s y	CC	ľИC	AGIO	OSAS
•	Var	Hem	Tor	Solte	Casados	Viudo	Hasta				DE	м Á s	ÐЕ			/ 	Viruela	Saraı	Esca	Tifoidea.	Inter	Puer	Diser	Coqu	Difteria	Tube	Sifilis.	Carb	Hidro	tagio Cólera.	Tor
	ones	nbras	AL GENERAL	eros	dos	108	a 5 meses	5 meses á 3 años	3 á 6 años	6 á 13 años	18 á 20 años	20 á 25 años	25 á 40 años	40 & 60 años	60 á 80 años	80 años	ela	Sarampión	Escarlatina	dea	Intermitentes palúdicas	BS	Disentería	Coqueluche	ria	ulosis	0	Carbunco	bia	sas.	MAL
1 2 3 4 5 6 7 8 9	35 36 36 40 37 37 46 40 53 30	39 27 27 36 28 29 43 34 51	74 63 63 76 65 66 89 74 104 72	44 35 34 50 37 36 54 51 62 47	13 15 16 15 12 12 22 12 26 16	17 13 13 11 16 18 13 11 16 9	8 13 16 22 17 11 16 17 21	16 10 9 14 9 12 22 11 28 11	7 *93243627	4 1 1 * 1 3 1 1 2	2 1 2 2 2 2 1	2 1 9 3 2 1 1 2 1 2	8 15 5 11 4 2 7 4 6 9	12 10 4 11 9 6 13 13 22 12	11 10 4 10 16 26 17 17 22 12	3 5 5 4 1 5 1	2 1 2 3 1 1	» 1 »	>	1 1 1 * * * * *	»  > > > > > > > > > > > > > > > > > >	>	>	>	22 ** 1 2 2 2 2 **	6 6 4 7 5 2 7 6 6 10	» 1  » »  1 1 1	* * * * * * * * * * * * * * * * * * *	» » » » »	» » » »	1 13 2 13 2 7 1 11 7 6 2 13 12 11 11 2 13
	<b>4890</b>	356	746	450	159	137	158	142	43	14	15	24	.71	112	145	22°	11	1	*	4	»	2	>	1	13	59	3	>	»	» 1	2 106

#### INHUMACIONES CLASIFICADAS POR

Día.	1							-				от	R A	s	Εľ	1 F	ΕR	M I	E D	ΑD	E	3	~													MUE	RTE	VIOLE	ENTA
	į į		Accidente	Del a	DEL A	PARA'	TO RES	SPIRAT	orio	DE	EL D	IGE	STIV	70	Del g	Del lo		Di	EL (	CER	EBF	Ю-Е	SPI	NAL	3				G E	NI	E R A	A L I	ES			Acci	Homicidio	Suicidio.	TOTAL
	A. G		lentes de la denti-	parato circulatorio	Laringitis	Bronquitis	Pulmonia	Pleuresia	Demás enfermeda- des	Estómago	Intestino	Higado	Bazo	Demás enfermeda- des	enitourinario	locomotor	Aplopejia	Cerebritis	Meningitis	Mielitis	Corea	Histerismo	Epilepsia	Mentales	Demás enfermeda- des	Anemia	Cloresis	Escrófula	Raquitismo	Reumatismo	Gota	Diabetes	Intoxicación	Demás enfermeda-	TOTAL PARCIAL	lente	cidio.	dio	L PARCIAL
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10	***	53 »6 » 133855	» 1 » » 1 »	7 6 6 8 7 9 6 2 8 8	3 * * * 2 2 *	5 9 8 12 14 11 20 10 19 14	2 8 4 3 13 4 17 13 17 14	11 ° 9 4 1 1 1 ° » » » »	9 8 3 7 5 7 6 9 5 6	» 1 2 3 1 1 2 1	1 1 3 2 2 4 5 1		» » » 1 1 » »	1 * * * * *	** 1 1 1 1 2 ** ** ** ** ** ** ** ** ** ** ** ** *	» » 1	1   *   *   *   *   4   *   2   *	) ) ) ) ) ) )	3 »2 1 4 3 4 1 5	1 * * * * * * * * * * * * * * * * * * *	» » » » » »	* * * * * * * * * * * * * * * * * * *	**************************************	» » » » »	8 3 8 10 8 9 8 9	1 1 2 * 1 * * * *	» » » » » » »	» » » » »	1 » 1 » 1 2 1 1	1 » 1 »  »  »  »	» » » » » »	>	»1 »1 » » »	6 3 8 4 4 5 5 6 1	61 50 56 65 58 60 76 62 93 59	» 1 » 2 » » »	» » » » »	» » »	1 1 2 3
	3	34	2	67	9	122	95	26	65	8	20	3	2	1	6	1	8	1	24	1	*	*	1	>	77	5	>	2	7	2	*	»	1	46	<b>£40</b>	4	*	<b>»</b>	4

Madrid 21 de Enero de 1893. El Subsecretario, A. Castrillo.

# MINISTERIO DE HACIENDA

## Dirección general de la Deuda pública.

Debiendo ingresar en el Tesoro el depósito necesario en metálico de 2.461 pesetas, constituído en la Caja general del ramo con fecha 9 de Agosto de 1890 como de la propiedad de D. Daniel Pérez Carsi para garantir la contrata de acopios para conservación en 1889-90 de la carretera de Casas del Campillo á Palencia; esta Dirección general, de conformidad con le prevenide en el art. 32 del reglamento de 17 de Enero de 1874, ha acordado se anule, quedando sin ningún valor ni efecto el resguardo correspondiente al expresado depósito, señalado con los números 210.248 de entrada y 45.002 de re-

Madrid 28 de Enero de 1893.-El Director general, Luis

Debiendo ingresar en el Tesoro el depósito necesario de 7.500 pesetas nominales en Deuda amortizable al 4 por 100, constituído en la Caja del ramo con fecha 23 de Octubre de 1890 por D. Rufino Bravo para responder de la contrata de suministros de víveres para el penal de Burgos; esta Di-rección general, de conformidad con lo prevenido en el artículo 32 del reglamento de 17 de Enero de 1874, ha acordado se anule, quedando sin ningún valor ni efecto el resguar do correspondiente al expresado depósito, señalado con los números 179.520 de entrada y 46.306 de registro. Madrid 28 de Enero de 1893.—El Director general, Luis

del Rey.

Debiendo ingresar en el Tesoro el depósito necesario constituído en la Caja general del ramo con fecha 27 de Enero. de 1875, á nombre y como de la propiedad de D. Hermenegildo González López para responder de la alzada ante la Di-putación provincial de Madrid con motivo de la resolución: de la Junta administrativa, recaída en expediente relativo al establecimiento núm. 21 y 23 de la calle de la Luna (molino de chocolate), consistente hoy en virtud de conversión en Deuda perpetua al 4 por 100 interior, importante 2.18750 pesetas nominales; esta Dirección general, de conformidad con lo prevenido en el art. 32 del reglamento de 17 de Enero de 1874, ha acordado se anule, quedando sin ningún valor ni

in the second

efecto el resguardo correspondiente al referido depósito, señalado con los números 106.332 de entrada y 25.231 de re-

Madrid 28 de Enero de 1893.-El Director general, Luis del Rey.

## Banco de España.

Habiéndose extraviado un extracto de inscripción de dos residuos de 400 reales cada uno del Banco Español de San Fernando, de la clase de inalienables, números 485 y 486, expedido por el mismo á favor de D. Francisco Gutiérrez de Castilla, fundador de una escuela en el lugar de San Félix. valle de Torio, se anuncia al público por primera vez para del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE Madrid y Diario oficial de Avisos, según determinan los artículos 9.º y 237 del reglamento, reformados por Real orden de 8 de Mayo de 1877; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá el correspondiente duplicado de dicno extracto, antivo y quedando exento de toda responsabilidad.

Madrid 30 de Enero de 1893 — El Vicesecretario, Gabriel

X—1335 pondiente duplicado de dicho extracto, anulando el primi-

## MINISTERIO DE FOMENTO

## Dirección general de Instrucción pública.

# Bellas Artes.

Se halla vacante en la Escuela provincial de Bellas Artes de Zaragoza la cátedra de Dibujo de Figura, dotada con el sueldo anual de 2.000 pesetas, consignado en los presupuestos de aquella localidad, y demás ventajas que la ley esta-blece para los Profesores de estas Escuelas, y la cual ha de proveerse por concurso entre los artistas á cuya especialidad corresponde la vacante y que hubieren obtenido primere ó segundo premio en Exposición nacional ó universal, con arreglo á lo dispuesto en el art. l.º del Real decreto de 13 de Febrero de 1880.

Lo que se anuncia al público á fin de que los que reunan

estas condiciones, y además las que exige la ley para ingre sar en el Profesorado, puedan solicitar ser admitidos al con curso en el improrrogable plazo de treinta días, á contar des

de la publicación de este enuncio en la GACETA DE MADRID Las solicitudes se dirigirán á esta Dirección general acom pañadas de los documentos que acrediten la aptitud legal; advirtiéndose que los aspirantes que no los presentasen antes de espirar el plazo señalado precisamente, serán excluídos del concurso.

Este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y en todos los Establecimientos de la Nación donde se explique la misma asignatura, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique.

Madrid 23 de Enero de 1893.—El Director general, Eduardo Vincenti.

## Universidades.

D. Francisco Santamaría y Auger ha acudido á este Ministerio solicitando se le expida un duplicado del título de Licenciado en Derecho que le fué expedido en 8 de Febrero de 1890, como alumno de la Universidad de Zaragoza y que ha sufrido extravío.

Lo que se anuncia al público por término de treinta días, en cumplimiento de lo que previene el Real decreto de 27 de Mayo de 1855.

Madrid 25 de Enero de 1893.—El Director general, Eduardo Vincenti y Reguera.

#### Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid.

Habiendo renunciado en el día de hoy el Sr. D. José Juan Ortiz y Sáinz su cargo de Agente colegiado de Cambio y Bolsa de Madrid, esta Junta Sindical lo anuncia al público para la devolución de su fianza en el término de seis meses, conforme á lo prevenido en el art. 98 del Código de Co-

Madrid 31 de Enero de 1893, = V.º B.º = El Síndico Presidente, Jacobo J. Alvarez. = El Secretario, Luis G. Centurión. X-1339

#### Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.

NEGOCIADO DE INDUSTRIA Y REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Relación de las patentes de invención expedidas de las que se ha tonado razón en este Negociado durante los meses de Octubre, Noviembre y Dictembre de 1892.

12.903. The Justin Projectile Company, domiciliado en New Jersey (Estados Unidos), patente de invención per veinte años por mejeras en la construcción de las bombas de explosivos violentos.

Expedida en 21 de Diciembre de 1892.

12.904. Mr. Emile Pierre Augustín Aglot, domiciliado en Marscalla (Francia), patente de invención por veinte años por un d osímetre que efectua rápidamente por precipitación las dosi ficaciones y determina las intensidades luminosas. Expedida en 21 de Diciembre de 1892.

1 2.911. Mr. Francis Teagne, domiciliado en Chalk Farm (Ir glaterra), patente de invención por veinte años por mejo-

ra s en los metros eléctricos. Expédida en 21 de Diciembre de 1892. 13.004. The Newell Universal Mill Company, domiciliado en New York, patente de invención por cinco años por me-joras en las maquinas de picer y tratar la caña de azucar.

Expedida en 21 de Diciembre de 1892.

13.041. Mr. Evan William Jones, domiciliado en Portland (Estados Unidos), patente de invención por veinte años por mejoras en los hogares de las calderas de vapor y de otras

Expedida en 21 de Diorembre de 1892. 13.048. Mr. John M. Carthy, patente de invención por veinte años por mejoras en las esas de los féretros.

Expedida en 21 de Diciembre de 1892. 13.049. Mr. Eyan William Jones, domiciliado en Portland (Éstados Unidos), patente de invención por mejoras en los lhogares de las calderas de vapor y de otras clases. Expedida en 21 de Diciembre de 1892.

13 071. Mr. Frederick John Hodge Sampson, domiciliado en Glenalmond (Inglaterra), patente de invención por veinte años por mejoras en el tratamiento de la brea con objeto de extraer sus fibras y el aparato adoptado al efecto.

Expedida en 21 de Diciembre de 1892. 13.201. La Sociedad anónima Santa Bárbara, representada por su Director Gerente D. José Tartiere, patente de invención por cinco anos por un procedimiento para fabricar cápaulas metálicas cargadas con fulminante para disparar

las dinamitas y otros explosivos.

Expedida en 2 de Noviembre de 1892.

13.414. D. Gil Juan Lopez, domiciliado en Santiago de Cuba, patente de invención por veinte anos por un horno destinado a quemar bagazo de caña verde.

Expedida en 30 de Septiembre de 1892 13.417. D. Emilio Weiss y Hergel, de Sancti-Spiritus (isla de Cuba), patente de invención por veinte años por un botón, llamado vulgarmente gemelo. Expedida en 2 de Noviembre de 1892.

13.451. D. Adolfo García Cabezas, domiciliado en Cádiz, patente de invención por veinte años por un sistema de cámaras desmontables destinado á los vapores que se dediquen al tráfico de carga y pasaje. Expedida en 17 de Diciembre de 1892.

Expedica en 17 de Diciembre de 1892.

13.531. D. José de Fuentes Bustillo, de esta Corte, patente de invención por cinco años por un Telefono molecular del sistema usado H. Shave.

Expedica en 27 de Grande de 1892.

13.562. D. Manuel Rodríguez González, domiciliado en

esta Corte, patente de invención por veinte años por un pro-

cedimiento auevo para anuncios.

Expedida en 15 de Octubre de 1892.

13.568. D. Daniel Fe y Fernandez, domiciliado en Jaén, patente de invención por veinte años por una máquina dinamo eléctrica.

Expedida en 30 de Septiembre de 1892. 13.573. D. Pedro Antonio Soba, de Madrid, patente de invención por veinte años por un aparato reformado que sirve de recipiente inodoro para aguas ó boca para alcantarillas. Expedida en 10 de Octubre de 1892.

13.575. Mr. Maurice Flimaux, domiciliado en Lille (Francia), patente de invención por veinte años por un aparato automático para evitar los accidentes en los caminos de

nierro.
Expedida en 30 de Septiembre de 1892.
13.582. D. Allen Stirling, domiciliado en Nueva York, patente de invención por veinte años por perfeccionamientos en

Calderas de vapor.

Expédida en 28 de Séptiembre de 1892.

13 583. D. John Paul Baldwin, domiciliado en Luisiana.

(Estados Unidos de América), patente de invención por veinte años por perfeccionamientos en los aparatos automáticos. de pesar líquidos, cereales, etc.

Expedida en 28 de Septiembre de 1892. ndins 13.564. D. Gottlieb Maerky, domiciliado en Aaran, paten-te de inverción por vente anos por un cernedor con celdas o se canales.

Expedida en 28 de Septiembre de 1892. 3.594 neb. Mariano de Guezala y Ugarte, de esta Corte para la fabricación y construcción de arcas féretros y féretros de porcelana y barro cocido, bien en blanco ó en colores y con diferentes dibujos.

Expedida en 20 de Octubre de 1892.

Expedida en 20 de Josuste de 1892.

13.596. Mr. Wilkelm Prinzian, de Hambourg, patente de Invención por veinte anos por un nuevo freno acumulador. de libroedida en Inde Octubre de 1892.

13.624. Les Sresquicant y Compania, patente de invención por veinte anos por un procedimiento para tenir toda clase de fibras textiles en estado de cinta, de carda o de cinnuar.

minnar.

Expedida en 30 de Saptienbre de 1892 de Barcelona, pa13.626. D. Eudaldo Baxarias y Rosals, de Barcelona, paitente de invención per veinte años por un mecanismo compuesto de diferentes piezas aplicable à toda class de grifos o
llaves de paso y codillo y que sirvan para dar paso á cualquier líquido, ácido bérico, neutro, materia, pastosa, gas o
vapor.

Tapedida en 19 de Octubre de 1892.

13.634. Mr. Enrique Pfaune, donticiliado en Rixdorf, cerca de Gerlin patente de invención cor venita anos por un aparato para la fabricación de barn 2 medicino la electricidad.

Sesenta pedida en 6 de Octubre de 1892.

18.635. D. José Dámaso García Gil, de Murcia, patente de invención por ve inte años por un aparato sono-sitón o atemperante automático que sirve para atemperar el agua de beber al grado de calor co de la subterranea.

Expedida en 13 de Octubre de 1892.

13.636. Los Sies. Peralta y Compañía, Sociedad en comandita, patente de invención por veinte años por un procedimiento para la elaboración de cigarros puros.

Expedida en 30 de Septiembre de 1892. 13.637. Los Sres. Montesinos y Sánchez, patente de invención por cinco años por el procedimiento fabricación de pinceles con preparación al efecto de cerdas y fibras veje-

Expedida en 30 de Septiembre de 1892.

13.643. Mr. George Herbert Ellis. domiciliado en Heath-field (Inglaterra), patente de invención por veinte años por perfeccionamientos en las sillas de tijera.

Expedida en 6 de Octubre de 1892.

13.648. D. Gonzalo Miguel, de Valladolid, patente de invención por veinte años por un nuevo procedimiento para envesar las conserves de pimientos, tomates, fritada, guisantes, alubias, alcachofas y otras legumbres que constitu-yen una industria en la Rioja, y particularmente en Calaho-rra, sustituyendo el antiguo bote de hoja de lata por tarros de cristal esmerilado ú otros.

Expedida en 29 de Octubre de 1892.

13.649. D. Deogracias Erenchun y Arazabal, domiciliado en Azaya, patente de invención por veinte años por un procedimiento para la construcción de ruedas, sistema Eren-

Expedida en 17 de Octubre de 1892.

13.653. D. Telesforo Solé, patente de invención por un procedimiento elaboración de extracto de carne.

Expedida en 30 de Septiembre de 1892. 13.654. D. Ramón Sales Masi, de Barcelona, patente de invencion por veinte años por un procedimiento mecánico

para fabricar el café tostado en grano. Expedida en 13 de Octubre de 1892. 13.655. D. Gregorio Guerrero Laplaza, de Albacete, patente de invención por veinte años por unas plantillas de

tente de invención por veinte años por unas plantillas de goma elástica hueca, aplicable á toda clase de calzado.

Expedida en 13 de Octubre de 1892.

13.657. D. Agustín Piñol y Jolí, patente de invención por cinco años por un procedimiento fabricación de aceros y muelles para corsés y cuerpos de vertidos, con recubrimiento de papel y tela ó de papel solamente.

Expedida en 30 de Septiembre de 1892.

13.659. Mr. Gustaf Laval, de Stokolmo, patente de invención por veinte años por un procedimiento ó combinación destinada á suprimir ó compensar la presión sufrida por los gorrones de los eres de gran velocidad.

gorrones de los ejes de gran velocidad.

Expedida en 13 de Octubre de 1892. 13 669. Los Sres. Felten et Guilleanme, de Mülheim s/Rhin (Alemania), patente de invanción por veinte años por nuevos cables electricos de envoltura parcial de aire, obtenidos mediante el aislamiento simultáneo de varios con-

Expedida en 19 de Octubre de 1892.

13.673. D. Enrique Disdier y Crooke, domiciliado en Baralcaldo (Vizcaya), patente de invención por cinco años por un procedimiento de elaboración mecánica de limas de

Expedida en 8 de Octubre de 1892.

13.674. Woonsocket Edge Tool Company, domiciliado en Wonsocket, Island, patente de invención por veinte años por mejoras introducidas en los brazos de detención aplicados á los teléfonos.

Expedida en 30 de Septiembre de 1892.

13.675. D. Joaquín Casas Jover, de Barcelona, patente de invención por veinte años por un procedimiento para la estampación de batistas diáfanas.

Expedida en 20 de Octubre de 1892.

13.676. D. Guillermo Valery Péne, de Francia, patente de invención nor veinte se resum procedimiento para el la invención nor veinte se resum procedimiento para el la invención nor veinte se se resum procedimiento para el la invención nor veinte se se resum procedimiento para el la la companión por veinte se se se como consession de la como co

invención por veinte años por un procedimiento para el la vado de las lanas procedentes de las pieles de los carneros y extraídas por sistemas en que entra la cal. Expedida en 26 de Octubre de 1892.

13 677. Mr. Bernard Alfred Spanil, de Inglaterra, patente de invención por veinte años por la introducción de mejoras en la fabricación de botellas de cristal y artefactos semejantes por medio de aparatos especiales. Expedida en 26 de Octubre de 1892.

13682. Mr. Achille Jortón, domiciliado en Canvers (Bélgica), patente de invención per veinte años por un procediniento de lapidación por yustaposición de las rosas en los brillantes.

Expedida en 6 de Octubre de 1892. 13.683. El Sr. Forbes (Carlos Stewart), patente de inven-ción por veinte años por los perfeccionamientos introducidos en un teléfono combinado.

Expedida en 29 de Octubre de 1892. 13.685. Mr. Oscar Brünler, de Entrizzch Leipzig, patente de invención por veinte años por un mecanismo para gasifi-car el petróleo é inflamar la mezcla en los motores de pe-

Expedida en 13 de Octubre de 1892.

por Rust ard

13.686. Mr. Oscar Brunler, de Entrizzch Leipzig, patente de invención por veinte anos por un mecanismo de refrigeración para motores de gas y de petróleo, cuyos cilindros y émbolos giran alrededor de un eje acodado fijo.

Expedida en 13 de Octubre de 1892. (Se continuará.)

# Olicia la Dirección general de Gracia y Justicia.

oid obirrunásera nup obard<del>áriche</del> Silji ob ogski

Negociado de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En el recurso gubernativo promovido por Don José Bango y Bango contra la negativa del Registrador de la propiedad de Alfonso XII a cancelar ciertos gravámenes que pesan sobre el demolido ingenio Congreso, antes Angelita, pendiente en esta Dirección general, a virtud de alzada del interesado:

Resultando que en el expediente de apremio seguido por Resultando que en el expediente de apremio seguido por el Alcalde municipal de Alfonso XII como Delegado de la Ha-cienda pública, contra los Sres. Pella y Caso, dueños del de-molido ingenio Congreso, antes Angelita, para cobro del importe de los derechos reales y sus intereses de demora durante diez y seis años, devengados en la adjudicación hecha de dicha finca a favor de D. José María Navia, cu os derechos están garantidos con hipoteca del citado inmueble, fué éste adjudicado en pública subesta á D. José Bango y Bango, libre de todo gravamen, excepto de un censo á favor de Dona Rita González de la Barrera, y no alcanzando el importe del precio á cubrir principal y costas, se abonaron éstas, ingresando el residuo en la Administración de Hacienda de Matanzas para pago del crédito, perseguido y librando el referido Alcalde mandamiento al Registrador de la propiedad de Alfonso XII para que procediera à la cancelación de los gravámenes que pesaran sobre el referido inmueble, excepto el censo mencionado:

Resultando que presentado en el Registro el expresado mandamiento, en el cual se hace constar que de la certificación de aquél, unida á las diligencias, aparecen otros acreedores de ignorado domicilio, por lo que se dispuso en el expediente que se les notificars y convocara en el Boletta oficial y GACETA DE MADRID, sin que conste en ninguna parte de dicho mandamiento que se hubiera verificado la publicación dispuesta, puso á su pie el Registrador la siguiente nota: «Dene»gadas las cancelaciones de gravámenes que se ordenan en el »mandamiento que precede por observarse el defecto de haber »sido aplicado el precio obtenido en el remate del ingenio An-»gelita o Congreso al pago de la Hacienda pública que figura
»e este Registro como tercer hipotecario, y por tanto, con
»perjuicio de los dos primeros acreedores y completa contra»dicción del art. 139 de la ley Hipotecaria»:

Resultando que D. José Bango y Bango interpuso recurso gubernativo contra la anterior nota, alegando: que obtuvo el remate sin otra carga que la perpétua; que depositó integro el producto de aquél en la Tesorería de Hacienda de Matanzas, deducidas las costas que el Alcalde dispuso fueren satisfechas, dejando cumplido lo preceptuado en los artículos 1.514 de la ley de Enjuiciamiento civil y 139 de la Hipotecaria; que la Hacienda sería la única responsable de la buena ó mala aplicación de esas sumas, si á ellas tenían derecho preferente otros acreedores, siendo evidente que son de cancelarse los créditos posteriores por no haber alcanzado para ellos el precio del remate:

Resultando que oido el Registrador de la propiedad, formulo como cuestión previa la falta de personalidad en el Al-calde comisionado, para dirigir mandamientos de cancelación al Registro, por no autorizarle la ley Hipotecaria ni el regla-mento, y porque de llevarse à cabo las cancelaciones dispues-tas, la responsabilidad sería única y exclusiva del Registra-dor, conforme al caso 4.º del art. 327 de la ley Hipotecaria, menticatando en quento 6 la proceedante de la caso constante. manifestando, en cuanto a la procedencia de las cancelaciones de los créditos anteriores y posteriores al perseguido, que el artículo 139 de la ley Hipotecaria y el espíritu de la misma, se oponen á que el primer hipotecario pueda ser perjudicado por el segundo, y éste por el tercero; no bastando que el Alcalde los haya llamado por edictos, teniéndoles por conformes en la cancelación de sus créditos si no concurrían, porque te si se le ha dado aplicación posterior y se han deducido costas con perjuicio de los anteriores hipotecarios, quienes no consta hayan sido citados, sin cuyo requisito no pueden ser perjudicados, cancelándoles sus créditos, en el derecho hipotecario que adquirieron por la inscripción: Resultando que el Juez delegado, vistos los artículos 1.488,

1.514 y 1.518 de la ley de Enjuiciamiento civil y el 139 de la Hipotecaria, declaró no haber lugar al recurso, por considerar que, según el arto l.º de la Instrucción para el procedimiento contra deudores á la Hacienda pública, la Administración ó entidad subrogada en sus derechos es la competen-te para entender y resolver sobre las incidencias del apremio, y por lo tanto el Alcalde municipal, como Delegado de la Hacienda, tiene competencia para disponer la cancelación de gravámenes ajustándose á los preceptos legales, lo que no ha ocurrido en el caso presente; pues del mandamiento no consta que los acreedores hipotecarios posteriores al crédito por el cual se ejecutaba hayan sido citados, y si bien se dispuso el libramiento de convocatorias para los primeros y segundos, no consta que dichas convocatorias se hubiesen publicado, apareciendo además que, no sólo se aplicaron mil y pico de pesos del precio del remate al pago de costas, sino que el resto lo fue al del debito por el cual se ejecuto:

Resultando que contra la anterior resolución se alzó el interesado pare ente al Pracidente de la Anticación de alzó el interesado pare ente al Pracidente de la Anticación de la Universado pare ente el Pracidente de la Anticación de la Universado pare ente el Pracidente de la Anticación de la Universado pare ente el Pracidente de la Anticación de la Universado pare ente el Pracidente de la Anticación de la Universado pare ente el Pracidente de la Anticación de la Universado pare ente el Pracidente de la Anticación de la Universado pare ente el Pracidente de la Anticación de la Universado pare ente el Pracidente de la Anticación de la Universado pare ente el Pracidente de la Prac

teresado para ante el Presidente de la Audiencia de la Habana, cuya Autoridad, después de disponer informaran el Juez y el Registrador, que reprodujeron las razones que se dejan consignadas en anteriores resultandos, agregando el último de dichos funcionarios que procedía también la denegación de las cancelaciones por no haber sido citados los acreedores posteriores á la Hacienda para intervenir en la tasación y subasta de la finca embargada, confirmó el auto apelado fundándose:

1.º En que desde el momento que en la liquidación del precio del remate de la finca Angelita, hoy Congreso, se incluyeron las costas abonándose por tal concepto la cantidad de 953 pesetas 6 centavos oro y se entregó el sobrante á la Hacienda en parte de pago de su crédito, se ocasionó un verdadero perjuicio á los demás acreedores hipotecarios de la finca que por tener un derecho real inscrito sobre ella no pueden en ningún caso posponerse al que origina el pago de las costas, toda vez que éstas nacen de un derecho personal

En que para que procediera la cancelación de los créditos hipotecarios que pesan sobre la finca, habría sido necesario hacer constar en el mandamiento que se libró al efecto. que el precio integro del remate no había alcanzado á cubrir el crédito preferente de la Hacienda, ó en otro caso, que el sobrante, si lo hubiera habido, quedaba depositado á disposición de los demás acreedores hipotecarios. verificado, empleándolo en el pago de costas, que de ningún modo gozan de preferencia sobre los acreedores de derecho

Y 3° En que el hecho de haberse abonado las costas, imposibilita la cancelación de los demás créditos hipotecarios, y es, por tanto, innecesario discurrir ahora si dicha cancelación procede ó no por virtud de la preferencia del crédito de la Hacienda, al cual no se ha dedicado en este caso todo el precio del remate:

Considerando que la cancelación de los créditos hipotecarios discutida en el presente recurso, dimana de una venta realizada á favor del recurrente Sr. Bango, que por haberse verificado en escritura otorgada por Autoridad que carecia al otorgarla de jurisdicción, y autorizada por Notario incompetente, fué déclarada no inscribible en resolución de la Direceión de 18 de los corrientes:

Y considerando, en tal supuesto, que al depender de la inscripción de la mencionada escritura la complementaria can-delación de los creditos hipotecarios, no es procedente ni pre-ciso ya por ahora entrar en el examen de tal cancelación, ha-biendose denegado por falta insubsanable la inscripción de la venta, ni menos es posible que no registrandose esta se registre la cancelación de hipotecas que es su consecuencia; esta Dirección general ha acordado confirmar la resolución

esta Dirección general na acordado confirmar la resolución del Presidente de la Audiencia de la Habana.

Lo que con devolución del «xpediente original comunico á V. I. para su conocimiento, el del Registrador y del interesado y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 25 de Enero de 1893. El Director general interino, J. Sánchez Guerra. Sr. Presidente de la Audiencia de Madana.

in Tours account yars contra-

# ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

and debits establicates at the

#### and stated to the test force de receiver a maintaine a note in the same in coions Gobierno civil de la provincia de Malaga.... 🤊

Sección de Fomento, Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en 5 del actual, he señalado el día 2 de Marzo próximo, á la una de la tarde, para que se proceda á la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de con-

dicación en pública subasta de las opras de acopios de con-servación, en el actual año económico, para la carretera de Peña de los Enamorados á Campillos, sirviendo de tipo la cantidad de 6.852 pesetas 89 centimos.

La subasta se celebrara en los términos prevenidos por la Instrucción de 18 de Marzo de 1852, ante el Jefe de Fomento en las oficinas de su cargo, hallándose desde hoy de mani-fiesto en las mismas el presupuesto detallado y pliego de condiciones fecultativas y económicas que han de regir en la condiciones facultativas y económicas que han de regir en la

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, arregladas al adjunto modelo. La cantidad que ha de consignarse previamente para tomar parte en la subasta, sera el 1 per 100 del presupuesto. Este depósito podrá hacerse en metálico ó acciones de caminos de las emitidas por la Dirección general de Obras públicas, en la Tesorería de esta provincia, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haberlo realizado.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrarà en el acto entre sus autores una segunda li-citación abierta en los términos prevenidos por la citada instrucción.

Madrid 25 de Enero de 1893.-El Gobernador, Pedro Fernández Miró.

Modelo de proposición.

D. N. N. vecino de...., en la calle de...., núm...., enterado del anuncio publicado en.... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de conservación, en el actual año económico para la carretera de Peña de los Enamorados á Campillos, se compromete á tomar á su cargo dichas obras con sujeción á los expresados requisitos y condiciones.

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejoran do, lisa ó llanamentente el tipo fijado, pero advirtiendo que será deshechada toda propuesta en que no se exprese la cantidad en pesetas, escrita en letra, por la que se compromete á la ejecución de las obras.)

(Recha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en 5 del actual, he señalado el día 2 de Marzo próximo, á la una de la tarde, para que se proceda á la ad judicación en pública subasta de las obras de acopios de conservación en el actual año económico para la carretera de Bailén á Málaga, sirviendo de tipo la cantidad de 9.226 pesetas 22 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, ante el Jefe de Fomento en las oficinas de su cargo, hallandose desde hoy de manifiesto en las mismas el presupuesto detallado y pliego de condiciones facultativas y económicas que han de regir en

la contrata.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados arregladas al adjunto modelo. La cantidad que ha de consignarse pre-viamente para tomar parte en la subasta será el 1 por 100 del presupuesto. Este depósito podrá hacerse en metálico ó acciones de caminos de las emitidas por la Dirección general de Obras públicas en la Tesorería de esta provincia, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberlo realizado.

En el caso de que resulten dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará en el acto entre sus autores una segunda licitación abierta en los términos prevenidos por la citada instrucción.

Málaga 25 de Enero de 1893.-El Gobernador, Pedro Fer

nández Miró.

## Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de...., en la calle de...., número..... entera do del anuncio publicado en...., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de conservación en el año actual económico para la carretera de Bailén á Málaga, se compromete á tomar á su cargo dichas obras, con sujeción á los expresados requisitos y condiciones.

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa 6 llanamento el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese la cantidad en pesetas, escrita en letra, por la que se compromete á la ejecución de las obras.

(Fecha y firma del proponente.) 28 - S

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en 5 del actual, he señalado el día 2 de Marzo próximo, á la una de la tarde, para que se proceda á la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación en el actual año económico para la carretera de Ronda á la estación de Gobantes, sirviendo de tipo la cantidad de 8.939 pesetas 6 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, ante el Jefe de Fomento, en las oficinas de su cargo, hallándose desde hoy de manifiesto en las mismas el presupuesto detallado y pliego de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la contrata.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, arregla-das al modelo adjunto. La cantidad que ha de consignarse previamente para tomar parte en la subasta será el 1 por 100 del presupuesto. Este depósito podrá hacerse en metálico ó acciones de caminos de las emitidas por la Dirección general de Obras públicas, en la Tesorería de esta provincia, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberio realizado.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto entre sus autores una segunda licitación, abierta en los términos prevenidos por la citada instrucción.

Malaga 25 de Enero de 1893.—El Gobernador, Pedro Fer-

nández Miró.

## Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de...., en la calle de...., número...., enterado del anuncio publicado en.... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública

subasta de las obras de acopios de conservación en el actual año económico para la carretera de Ronda á la estación de Golantes, se compromete á tomar á su cargo dichas obras con sujeción à los expresados requisitos y condiciones.

(Aquí la proposición que se haga admitiendo o mejorando

lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese la cantidad en pesetas, escrita en letra, por la que se compromete á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

Addition by Activiti

#### Gobierno, de la provincia de Murcia.

#### Sección de Fomento.—Carreteras.

No habiendo otorgado escritura de su compromiso Don José Carrilero, no obstante lo prevenido en el Boletin-oficial, número 169, lo que da lugar á que se declare nula adjudicación del servicio de referencia, en virtud de lo dispuesto por Real decreto de 11 de Junio de 1886, con pérdida del depósito provisional, ya que de nuevo este Gobierno de provincia señale el día 21 de Febrero próximo, á las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de concentración de la companya de la co conservación en el año económico actual para la carretera de tercer orden de Fuente la Higuera á Yecla, correspondiente á esta provincia, bajo el tipo de 3.001 pesetas y 31 céntimos,

La segunda subasta se celebrará en este Gobierno con sujeción a los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, hallándose de manifiesto en la Sección de Fomento, para conocimiento del público, los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la contrata.

Las proposiciones se presentarán en papel de una peseta y en pliegos cerrados, arreglándose en un todo al siguiente modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente en depósito como garantia para tomar parte en la subasta será el 1 por 100 del presupuesto, debiendo acompañar á cada pliego la carta de pago que así lo acredite.

En el caso que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, fijándose la primera puja, por lo menos, en 125 pesetas, y quedando las demás á voluntad de los lici-tadores con tal que no bajen de 25 pesetas.

El rematante de la subasta contrae la obligación de satisfacer el importe de inserción del anuncio en la GACETA y Boletin oficial de la provincia, á cuyo fin se le exigirá el recibo de pago cuando otorgue la escritura del contrato, de la que presentará copia, según lo dispuesto en la Real orden de 20 de Septiembre de 1875, inserta en la GACETA del 30 de dicho mes y año.

El plazo para la presentación de la fianza y otorgamiento de la escritura, según previene el art. 3.º del Real decreto de 11 de Junio de 1886, no pasará de veinte días, y de lo contrario, sin más trámites, se declarará nula la adjudicación de la subasta con pérdida del depósito provisional.

Murcia 18 de Enero de 1893.—El Gobernador, Luis de Ca-

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de...., enterado del anuncio publicado por el Gobierno civil de la provincia de Murcia con fecha 18 de Enero último, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los aco-pios de conservación en 1892-93 de la carretera de tercer orden de Fuente la Higuera á Yecla, en esta provincia, se compromete á tomar á su cargo los acopios de conservación para dicha carretera, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo y mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete

el proponente á la ejecución de los acopios.) (Fecha y firma del proponente.)

## Sección de Fomento. - Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 5 del corriente mes, comunicada con igual fecha al Ministerio de Hacienda, este Gobierno de provincia señala el día 25 del próximo mes de Febrero, á las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación en la casa cuartel de Carabineros denominada del Puerto de Mazarrón, perteneciente á la Comandancia correspondiente á esta provincia, bajo el tipo de 5.368 pesetas 41 céntimos.

La subasta se celebrará en la Sección de Fomento de este Gobierno, con sujeción á los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, hallándose de manifiesto en dicha Sección, para conocimiento del público, los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones facultativas y econó-

micas que han de regir en la contrata.

Las proposiciones se presentarán en papel de una peseta y en pliegos cerrados, arreglándose en un todo al siguiente modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente en tomar parte en la subasta se ma carant nara. el 1 por 100 del presupuesto, debiendo acompañar á cada pliego la carta de pago que así lo acredite.

En el caso que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la instrucción, fijándose la primera puja por lo menos en 125 pesetas, y quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 25 pesetas.

El rematante de la subasta contrae la obligación de satisfacer el importe de inserción del anuncio en la GACETA DE Madrid y Boletin oficial de la provincia, à cuyo fin se le exigirá el recibo de pago cuando otorgue la escritura del contrato, de la que presentará copia, según lo dispuesto en la Real or-den de 20 de Septiembre de 1875 inserta en la GACETAdel 30 de dicho mes y año.

El plazo para la presentación de la fianza, según previene el art. 3.º del Real decreto de 11 de Junio de 1886, no pasará de treinta días, y de lo contrario, sin más trámites, se declarará nula la adjudicación de la subasta con pérdida del depó-

sito provisional. Murcia 19 de Enero de 1893. - El Gobernador, Luis de Ca-

latrava.

# Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de...., enterado del anuncio publicado por el Gobierno civil de la provincia de Murcia con fecha 19 de Enero último y de los requisitos y condiciones que se exi-gen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación en la casa cuartel de Carabineros denominada del Puerto de Mazarrón, perteneciente á la Comandancia de Murcia, se compromete á tomar á su cargo las obras de reparación para dicha casa cuartel, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga admitiendo y mejorando lisa y lianamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

Sección de Fomento. - Montes.

Exemo Sr. D. Luis de Calatrava y López-Vadillo, Caballero Gran Cruz de Isabel la Católica y Gobernador civil de

Hago saber que este Gobierno de provincia señala el día 9 de Febrero próximo, y hora de las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de los espartos que puedan producir los mentes que el Espa posee en término de Yecla en los años forestales de 1892 93. 1893-94 y 1894-95, cuya denominación y linderos se expresan en el estado que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento del pueblo referido y en la Sección de Fomento de este Gobierno civil.

La subasta será doble y simultánea, celebrándose una en la Sección de Fomento, ante el Jefe de la misma, y otra ante el Alcalde de dicha ciudad, con asistencia en ambos puntos de un Delegado del distrito forestal, y en el Ayuntamiento de una pareja de la Guardia civil, y con sujeción á los términos prevenidos en el art. 95 y siguientes del reglamento de 17 de Mayo de 1865; teniéndose presentes las responsabilidades que determinan los artículos 22 al 31 inclusive del Real decreto de 8 de Mayo de 1884, que se exigirán á quien corresponda.

Las proposiciones se presentarán en papel de una peseta y en pliegos cerrados, arreglandose en un todo al siguiente modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente en depósito, como garantía para tomar parte en la subasta, será el 10 por 100 de la cantidad de 10.620 pesetas, tipo de tasación por los tres años, á razón de 3540 pesetas por cada uno de ellos, debiendo acompañar el licitador á la proposición el documento que así lo acredite; cuyo depósito ha de servir de garantía hasta que se presente en este Gobierno la escritura de contrata, se haya ingresado el definitivo y el importe del remate y estén satisfechos los derechos de inserción de la subasta en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial, devolviéndose en el acto si la subasta no quedase á su favor.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta por espacio de un cuarto de hora y en pujas que no podrán bajar de 25 pesetas; si ninguno de ellos quisiese mejorarlas, se decidirá por la suerte á quién se le ha de adjudicar el remate.

Los pliegos de condiciones á que ha de sujetarse el rema-te estarán de manifiesto en la Sección de Fomento y en la Secretaría del Ayuntamiento de Yecla para que puedan enterarse del mismo cuantos deseen tomar parte en el acto.

Murcia 25 de Enero de 1893. El Gobernador, Luis de Ca-

## Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de...., enterado del anuncio publicado por el Gobierno civil de esta provincia con fecha...., y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de espartos de los montes...., correspondientes á los años forestales de.... se compromete á tomar á su cargo dicho aprovechamiento con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo y mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la adquisición del aprovechamiento de que se trata.)

(Fecha y firma del proponente.) 26-S

Excmo. Sr. D. Luis de Calatrava y López Vadillos, Caballero Gran Cruz de Isabel la Católica y Gobernador civil de asta provincia.

Hago saber que este Gobierno de provincia señala el día 4 de Febrero próximo y hora de las once de su mañana, para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de los espartos que puedan producir los montes del pueblo de Ce-hegín en los años forestales de 1892-93, 1893-94 y 1894-95, cuya denominación y linderos se expresan en el estado que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento del pueblo referido y en la Sección de Fomento de este Gobierno

La subasta será doble y simultánea, celebrándose una en la Sección de Fomento, ante el Jete de la misma, y otra ante el Alcalde de Cenegín, con asistencia en ambos puntos de un Delegado del distrito forestal, y en el Ayuntamiento de Guardia civil y con sujeción á los términos prevenidos en el art. 95 y siguientes del reglamento de 17 de Mayo de 1865; teniendose presentes las responsabilidades que determinan los artículos 22 al 31 inclusives, del Real decreto de 8 de Mayo de 1884, que se exigirán á quien corres-

Las proposiciones se presentarán en papel de una peseta y en pliegos cerrados, arreglándose en un todo al siguiente modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente en depósito, como garantia para tomar parte en la subasta; sera el 10 por 100 de la cantidad de 7.800 pesetas, tipo de tasación por cada un año, debiendo acompañar el licitador á la proposición el documento que así lo acredite; cuyo depósito ha de servir de garantía hasta que se presente en este Gobierno la escritura de contrata, se hava ingresado el definitivo y el importe del remate, y estén satisfechos los derechos de inserción de la subasta en la GACETA DE MADRID y Belatin oficial, devolviéndose en el acto si la subasta no quedase á

En el caso de que resulten dos ó más proposeciones gua-les, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta por espacio de un cuarto de hora y en pujas que no podrán bajar de 25 pesetas; si ninguno de ellos quisiese mejorarlas, se decidirá por la suerte a quién se le ha de adjudicar el remate.

Los pliegos de condiciones á que ha de sujetarse el rema-te estarán de manifiesto en la Sección de Fomento y en la Secretaría del Ayuntamiento de Cehegin pera que puedan enterarse de los mismos cuantos descen comar parte en el

Murcia 19 de Enero de 1893.-El Gobernador, Lvis de

#### Modelo de proposición.

D. N. N...., vecino de...., enterado del anuncio y pliegos de condiciones referentes á la subasta por tres años de los espartos de la villa de Cehegin, deseo adquirir dichos productos, y ofrezco por ellos la cantidad de (en letra) previo el correspondiente depósito, como se acredita por el administrato de composto. junto documento.

(Fecha y firma.)

## Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dieha escina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

#### CENTRAL

Barcelona.—Alejandro Sánchez, sin señas. Astorga.—Serafín Puente, Hortaleza, 80. Barcelona.—Alejandro Sánchez, sin señas. Sevilla.—Antonio Quesada, Fuencarral, 7. Aguilas.—Luna, Atocha, 25 y 47. Bilbao.—Alvarez hermanos, Jacometrezo, 44. Barcelona.-Juan José Morán, sin señas. Santander.—José Quijano, idem. Oñate.—Cornelio Garay, hotel Continental.

Aranjuez .- Pablo Marquera, Bravo Murillo, 26. Barcelona.—Fernández, Cuatro Caminos. Alicante.—Barón Albi, Fortuny, 19.

Madrid 31 de Enero de 1893. = Por el Jefe del Centro,

#### Junta de Administración y Trabajos del Arsenal de la Carraca.

En vista de acuerdo núm. Il del mes actual de la Excelentísima Junta de Administración y Trabajos de este Arsenal, y con sujeción al pliego de condiciones y relación que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Junta y en la Comandancia de Marina de Sevilla, todos los días y horas hábiles de oficina, se saca á pública licitación el suministro de los materiales y efectos necesarios en la tercera, cuarta, quinta, séptima y octava agrupación, con destino a gastos generales de las mismas y cuarta sección, para la enfermería de este Arsenal, bajo el tipo total de 2.791 78 pesetas.

El remate tendrá lugar simultáneamente ante la Junta especial de subastas de este Arsenal en el local que ocupan las oficinas de la Jefatura del ramo de armamentos del esta-blecimiento y la que se nombre en la Comandancia de Marina de la referida provincia de Sevilla á los treinta días de aquellos en que aparezca esta inserción en la GACETA DE MADRID

llos en que aparezca esta inserción en la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales de esta y aquella provincia, en los cuales se fijará oportunamente el día y hora de su celebración.

Los licitadores que se presenten lo harán provistos de proposiciones en pliegos cerrados y extendidas precisamente en papel sellado de la clase 11.ª, valor de una peseta, con exclusión de las redactadas en papel común con el timbre móvil adherido de clase equivalente, con sujeción estricta al siguiente modelo; y por separado, y fuera del sobre que la contenga, entregarán al Presidente su cédula personal y un documento que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó en las sucursales de provincias en calidad de fianza, la cantidad de 140 pesetas, bien en metálico ó en los valores públicos admisibles por la ley, al tipo que establece valores públicos admisibles por la ley, al tipo que establece el Real decreto de Hacienda de 29 de Agosto de 1876, hecho extensivo á Marina por Real orden de 7 de Septiembre si-

Carraca 9 de Enero de 1893. El Secretario, José Val-

## Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de...., calle de (1) ...., núm...., en su nombre (6 á nombre de D. N. N., vecino de...., calle...., número....., para lo que se halla competentemente autoriza-do), hace presente que impuesto del anuncio inserto en la Ga-CETA DE MADRID, núm...., de tal fecha (ó en el Boletta oficial de la provincia de...., núm...., de tal fecha) para contratar (materiales ó efectos de tal ó cual clase) necesarios en el Arsenal de la Carraca, se compromete á llevar á efecto el expresado servicio con estricta sujeción á todas las condiciones contenidas en el pliego que se halla de manifiesto en la Se-cretaría de la Junta de Administración y Trabajos del Arsenal de la Carraca ó Comandancia de Marina de Sevilla y por los precios señalados como tipos para la subasta en la relación unida al mismo (ó con baja de tantas pesetas y tantos céntimos por 100) (todo en letra)

(Fecha y firma del proponente.)

(1) Debe indicarse por los licitadores el domicilio en el punto en que presenten sus proposiciones. 19—S

En vista de acuerdo núm. 265 del mes anterior de la Excelentísima Junta de Administración y Trabajos de este Arsenal, y con sujeción al pliego de condiciones y relación que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Junta y en la Comandancia de Marina de Sevilla, todos los días y horas hábiles de oficina, se saca á pública licitación el suministro de los materiales y efectos necesarios en la segunda. tercera, cuarta, quinta y octava agrupación, primera y cuarta sección, con destino a distintas atenciones de las mismas, por valor en total de 10.316.91 pesetas.

El remate tendrá lugar simultáneamente ante la Junta especial de subastas de este Arsenal en el local que ocupan las oficinas de la Jefatura del ramo de Armamentos del establecimiento, y la que se nombre en la Comandancia de Marina de la referida provincia de Sevilla, á los treinta días de aquellos en que aparezca esta inserción en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de ésta y aquella provincia, en los cuales se fijará oportunamente el día y hora de su cele-

Los licitadores que se presenten lo harán provistos de proposiciones en pliegos cerrados, y extendidas precisamente en papel sellado de la clase 11.ª, valor de una peseta, con exclusión de las redactadas en papel común con el timbre móvil adherido de clase equivalente, con sujeción estricta al siguiente modelo, y por separado y fuera del sobre que la contenga, entregarán al Presidente su cédula personal y un documento que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó en las sucursales de provincias, en calidad de flanza, la cantidad de 516 pesetas, bien en metálico ó en los valores públicos admisibles por la ley al tipo que establece el Real decreto de Hacienda de 29 de Agosto de 1876, hecho extensivo á Marina por Real orden de 7 de Septiembre si-

Carraca 18 de Enero de 1893.—El Secretario, José Val-

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de...., calle de (1)...., núm...., en su nombre (ó á nombre de D. N. N., vecino de...., calle...., número....., para lo que se halla competentemente autorizado), hace presente que impuesto del anuncio inserto en la GACETA
DE MADRID, núm.... de tal fecha, (ó en el Boletín oficial de
la provincia de...., núm.... de tal fecha), para contratar
(materiales ó efectos de tal ó cual clase) necesarios en el Arsenal de la Carraca, se compromete á llevar á efecto el expresant de la Carraca, se comprometo a noval a ciecco el capto-sado servicio con estricta sujeción á todas las condiciones contenidas en el pliego que se halla de manifiesto en la Secre-taría de la Junta de Administración y Trabajos del Arsenal de la Carraca ó Comandancia de Marina de Sevilla y por los precios señalados como tipos para la subasta en la relación por 100) (todo en letra).

(Fecha y firma del proponente.) unida al mismo (ó con baja de tantas pesetas y tantos céntimos

(1) Debe indicarse por los licitadores el domicilio en el punto en que presenten sus proposiciones. 20-S

#### Junta de Administración y Trabajos del Arsenal de Ferrol.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la sufras-ta que debía celebrarse el día 10 de Enero actual, para contratar el suministro de cuatro lotes de efectos y materiales necesarios en el ramo de Armamentos para diferentes atenciones, por valor todo en junto de 12.070 54 pesetas, esta Junta acordó sacar dicho servicio á segunda licitación, que tendrá lugar ante la de subastas en la Secretaría de la Comandancia general de este Arsenal, y simultáneamente en la Comandancia de Marina de la Coruña, el día y hora que oportunamente se anunciarán en la Gacera de Madrin y Boletinobicial de esta provincia hajo les mismas condiciones anunoficial de esta provincia, bajo las mismas condiciones anun-ciadas en el núm. 335 de la GACETA correspondiente al día 30° de Noviembre último, y en el 125 del Boletín del mismo día: Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la subasta.

Arsenal de Ferrol 25 de Enero de 1893 - El Secretario, Félix Bastarreche. 33-S

# ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID

CONTADURÍA GENERAL - NEGOCIADO DE CONTABILIDAD

#### Año económico de 1892-93.

Balance de las operaciones de Contabilidad verificadas hasta el día de la fecha.

	PRESUPUESTO	4-	DIFERE	NCIAS
METÁLICO	autorizado	OPERACIONES	EN MÁS	EN MENOS
	y rectificaciones.	realizadas.	Pesetas.	Pesetas.
INGRESOS				
Sección 1.ª—Propiedades y Rentas	3.170.469'42 25.034.415'63 1.662.375 702.397'79	315,872'19 10.504.085'25 318.057'62 285.081'05		2.854.597'23 14.530.330'38 1.344.317'38 417.316'74
del Estado.  — 6.ª—Reintegros.  — 7.ª—Eventuales  — 8.ª—Ejercicios cerrados.  Movimiento de fondos.  Crédito extraordinario Calle de Sevilla.	AT	1.179.703'78 6.485'39 8.502'11 2.729'35 * 1.286'11	2.729·35 , 1.286·11	1.494.296'22 160.514'61 74.359'97
Ampliación del presupuesto ordinario  Presupuesto especial Corriente Ampliación  del Ensanche Movimiento de fondos.  Fondos especiales	»	664.011'08 1.468.929'21 1.258.161'72 140.000 1.802.841'88	664.011'08 1.258.161'72 140.000 1.802.814'88	192.890
Total	35.155.339'13	17.955.746'74	3.869.03014	21.068.622453
GASTOS				
Sección 1.ª—Gastos del Ayuntamiento	1.842.774 6.737.864 <sup>6</sup> 80	650.718 <sup>6</sup> 84 937.001 <sup>6</sup> 83	rjane v filozofika Pri zodajeljani pri s	1.192.055 <b>'16</b> 5.800.862 <b>'97</b>
cipales.  4.* — Alcaldías de distrito y de barrio.  5.* — Policía urbana y rural.  6.* — Instrucción pública.  7.* — Beneficencia, Sanidad é Higiene.  9.* — Obras y servicios técnicos municipales.  10.* — Imprevistos.  11.* — Ejercicios cerrados.  Devoluciones de ingresos indebidos  Movimiento de fondos.  Crédito extraordinario Calle de Sevilla.  Ampliación del presupuesto ordinario.  Presupuesto especial Corriente.  Presupuesto especial Ampliación  del Ensanche.  Movimiento defondos.  Fondos especiales.	11.092,165 256.545 2.314.172.60 1.227.326.25 1.046.499.90 1.770.805 7.130.367.37 75.000	5.532.494'82 109.585'65 1.053.254'74 473.869'04 381.816'50 824.383'07 1.823.183'95 23.568'57 3.148'66 \$25 664.011'08 438.560'80 1.258.161'72 789.348'08	3.148'66 825 664.011'08 1.258.161'72 789.348'08	5.559.670'18 146.959'35 1.260.917'86 753.457'21 664.683'40 946.421'93 5.307.183'42 51.431'43   1.223.258'41
TOTAL TOTAL	35.155.339413	14.963.932'35	2.715.494'54	22.906.901 <b>·32</b>
Rvistencia en Caja	<b>&gt;</b>	<b>2.</b> 991.814 <b>·3</b> 9	<b>&gt;</b>	•
PAPEL  TO THE STATE OF THE STAT				
Fondos especiales $\left\{ egin{array}{ll} & \ & \ & \ & \ & \ & \ & \ & \ & \ & $	3 2 2 2	<b>4.239.128'03</b> 1.577'25	<b>*</b> ***********************************	<b>&gt;</b>
Existencia en Caja	<b>*</b>	4.237.550'78	<b>&gt;</b>	y Le Yeardin

Madrid 31 de Diciembre de 1892.=Por el Contador, Jacinto Carrillo.=V.º B.º=El Alcalde.

# ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## Audiencias territoriales.

## ALBACETE

La Sala de lo criminal de la Audiencia territorial de Albacete, y en su nombre el Sr. Presidente accidental de la misma. Por el presente y único edicto cito, llamo y emplazo á Antonio Martínez Narro, alias el Zapaterín, hijo de Victoriano y Antonia, soltero, de veintiocho años, natural de Pozo-cañada, partido y provincia de Albacete, de oficio zapatero, y cuyas señas particulares son las siguientes: estatura un metro 162 milimetros, peso 54 kilogramos, dimensiones de las manos 13 de largo, ídem de los pies 15 ídem, color de los ojos pardos, idem del pelo castaño, cicatrices no tiene, dos dientes incisivos sin completar, uno en la mandibula inferior y otro en la superior, color del rostro bueno, para que en

ଲାମ୍ୟ ପ୍ରଷ୍ଟ ଜ୍ରହିତ ଅଟେ ଧିର୍ବ ହେବା ବ୍ୟବ୍ୟୟର ମଧ୍ୟ ହିଁ ଅନ୍ତର୍ବ । ଓ ବର୍ଷ ବ୍ୟବ

el término de quince días comparezca ante esta Sala á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por el Juzgado de instrucción de Chinchilla sobre robo; bajo apercibimiento de que si no se presenta en el término expresado será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades de la Nación, tanto civiles como militares, y exhorto en nombre de S. M. (Q. D. G.), procedan á la captura del expresado sujeto y su conducción á las cárceles de esta ciudad con las seguridades convenientes.

Dado en Albacete á 21 de Enero de 1893.=Esteban Ma-

cragh.=El Escribano de Sala, Ramón de Morene. J-498

## Audiencias provinciales.

## JAEN

D. Angel Gómez Piñero, Secretario de la Sección segunda de la Audiencia provincial de Jaén.

Certifico que por la referida Sección en el día de hoy se

ha dictado la siguiente

«Requisitoria.—La Sección segunda de la Audiencia provincial de Jaén, por auto de 20 de este mes, recaído en la causa que por el delito de kurto se sigue, procedente del Juz-gado de instrucción de Linares, he acordado que se llame y busque por raquisitoria al procesado y acusado José Martín Torres, que es conocido con el nombre de José Martínez Ferrer, de veinte años de edad, natural de Dalsas, partido jucial de Berja, vecino de Linares, en esta provincia, hijo de José y de Rosalía, soltero, que mide de estatura un metro 560 milímetros, pesa 51 kilogramos, de 24 centimetros de ex-tensión de los pies, de ojos y pelo negros y de color moreno, vistiendo chaqueta, chaleco y pantalón de algodón de color claro, alpargatas y sombrero hongo negro, el cual se presume que pueda encontrarse en las poblaciones de Linares o Dalsas, el que al ir á notificársele y citársele para que compareciera ante este Tribunal para ratificar la conformidad de su representación en la pena pedida por el Ministerio fiscal contra el mismo, no ha sido habido por haberse ausentado y no haber persona que dé razón de su paradero, el cual deberá presentarse ante la Sección referida dentro del término de diez días, que al efecto se le señalan, desde la inserción de la presente en los periódicos GACETA DE MADRID y Boletines oftciales de esta provincia y la de Almería; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley, habiéndose también decretado su detención.

Por lo que en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), se encarga á todas las Autoridades judiciales é individuos de la policía judicial la busca y captura del referido José Martín Torres, conocido por José Martínez Ferrer, y en caso de ser habido lo pongan en la carcel de la Audien-

cia á disposición de este Tribunal. Jaén 21 de Enero de 1893.—Antonio Vergara.—Macario Gallardo.—Antonio Pérez González.—Angel Gómez.»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Presidente de la Sección y sello con el del Tribunal en Jaén á 21 de Enero de 1893. V.º B.º=Vergara,=Angel Gómez. J - 499

#### Juzgados militares.

D. José Senante y Granja, Capitán de Infantería y Juez instructor de la zona militar de Cieza, núm, 48.

Habiéndose ausentado del pueblo de su naturaleza, Yecla provincia de Murcia, el recluta Francisco Ortega Martínez, hijo de Francisco y de María, de profesión estudiante, de estado soltero, y estatura un metro 640 milímetros, á quien de orden del Sr. Coronel estoy sumariando por haber faltado á la concentración para su destino á cuerpo activo;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia, militar, por el presente edicto cito, llamo y emplazo á dicho recluta para que en el término de treinta dias, á contar desde la fecha, se presente en esta zona de Cieza á fin de que sean oídos sus descargos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el referido plazo, siguién-

dole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como mili-tares y á los agentes de policía pudicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes á mi disposición en esta localidad; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GAGETA DE MADRID y en el Boletin oft-cial de la provincia de Murcia.

Dado en Cieza á 11 de Enero de 1893.-José Senante.

# GUADALAJARA

D. José Carranza Cepeda, Comandante de Caballería con destino en la comisión de estadística y requisición militar afecta a la zona de Guadalajara, núm. 7, y Juez instructor del expediente seguido al recluta destinado á Ultramar, Clemente Martín Valero, por falta de presentación á la concentración que en esta capital tuvo lugar el día 26 del mes de Diciembre próximo pasado.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al referido Clemente Martín Valero, natural de Argecilla, provincia de Guadalajara, avecindado en dicha capital, de oficio bunolero, edad diez y nueve años, cuatro meses y diez y nueve días, estado soltero, estatura un metro 572 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz chata, barba naciente, producción buena, boca grande, color bueno, señas particulares ninguna, no sabe leer ni escribir, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de San Carlos, para responder á los cargos que de la misma le resultan; bajo apercibimiento que de no verificarlo en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el periujejo que hava lucar el perjuicio que haya lugar. A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y

requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta Clemente Martín Valero, y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes á este Juzgado de instrucción y á mi disposición.

Dada en Guadalajara á 14 de Enero de 1893. El Juez instructor, José Carranza. = Ante mí, el Secretario, Gabriel Meléndez.

## MADRID

D. Alfredo de Castro Olaño, Capitán agregado á la zona militar de Madrid, núm. 1, y Juez instructor nombrado en la causa que se sigue al sustituto del reemplazo de 1891 Juan

Ruiz Galarreta por falta de presentación á la concentración para su embarque al distrito de Cuba.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Juan Ruiz Galarreta, sustituto del reemplazo de 1891, natural de Alameda, avecindado en El Pardo, partido de Colmenar Viejo, de veinticinco años de edad, estado soltero y oficio jornalero, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID Boletta oficial, comparezca en este Juzgado, primer piso del cuartel de San Francisco, zona militar de Madrid, núm. 1, á mi disposición, para responder a los cargos que le resulten en la sumaria que le instruyo por falta de presentación á la concentración para su embarque al distrito de Cuba; bajo apercibimiento que de no efectuarlo así será declarado en rebeldía y se le seguirán los perjuicios á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto

activas diligencias en busca del referido Juan Ruiz Galarreta, y en caso de ser habido lo remitan en cali lad de preso a mi disposición; pues así lo tengo ordenado en diligencia de este día.

Madrid 12 de Enero de 1893, - Alfredo de Castro.

D. Alfredo de Castro Otaño, Capitán agregado á la zona militar de Madrid, núm. 1, y Juez instructor nombrado en la causa que se sigue por falta de presentación para su embarque al distrito de Cuba, al sustituto del reemplazo de 1891, José de San Juan Bautista.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José de San Juan Bautista, recluta del reemplazo de 1891, expósito, avecindado en Tetuán, partido de Colmenar Viejo, de veintitrés años de edad, de estado soltero, y oficio des pendiente de comercio, para que en el término detreinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y Boletta oficial, comparezca en este Juzgado de instrucción, primer piso del cuartel de San-Francisco, zona militar de Madrid, núm. 1, á mi disposición, para accomo de cuartel de Sanpara responder á los cargos que le resultan en la sumaria que le instruyo por falta de presentación para su embarque al distrito de Cuba; bajo apercibimiento que de no verificarlo así, será declarado en rebeldía y se le seguirán los perjuicios á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la Autoridad, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado José de San Juan Bautista, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso á mi disposición, pues así lo tengo ordenado

en diligencia de este día.

Dada en Madrid á 12 de Enero de 1893.—Alfredo de Castro.

#### MELILLA

D. José Pavón y Lobo, Comandante de Infantería, Juez instructor permanente de la plaza de Melilla y de la causa seguida de orden del Excmo. Sr. General Gobernador militar de esta plaza contra los confinados Aureliano Brea Andrés, y Miguel Pérez Verdugo por quebrantamiento de condena el dia 31 de Diciembre.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á los confinados Aurelio Brea Andrés y Miguel Pérez Vergugo, el primero natural de Perales de Tajuña, provincia de Madrid, hijo de Felipe y Antonia, soltero, de veintisiete años de edad, de oficio jornalero, cuyas señas particulares son las siguientes: pelo rubio, cejas al pelo, color sano, ojos azules, nariz larga. boca regular, barba poblada, y su estatura un metro 620 milímetros; el segundo es natural de Fraga, éste provincia de Albacete, hijo de Mariano y de Antonia, casado, de veintiocho años de edad, de oficio jornalezo, cuyas señas personales son las siguientes: pelo, negro, cejas, al, pelo, color sano, ojos pardos, nariz regular, boca regular, barba poblada, y de un metro 590 milímetros de estatura, para que en el preciso término de veinte días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid, comparezcan en el penal de esta plaza á mi disposición para responder á los cargos que les resultan en la causa que de orden del Ex-celentísimo Sr. General Gobernador militar de la misma se les sigue con motivo de su fuga en la tarde del día 30 de Diciembre del pasado; bajo apercibimiento de que si no parecen en el plazo fijado serán declarados rebeldes, parándoles el

perjuicio que haya lugar. A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas difigencias en busca de los referidos procesados Aureliano Brea Andrés y Miguel Pérez Verdugo, y en caso de ser habidos lo remitirán en clase de presos con las seguridades convenientes á esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este

Melilla 8 de Enero de 1893.—José Pavón y Lobo.

## PLASENCIA

D. Francisco González y González, Capitán de Infantería con destino en la zona militar de Plasencia, núm, 95, y Juez instructor del expediente que se instruye al sustito para Ultramar José Rubio Serrano por su faita de presentación para embarque.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo à José Rubio Serrano, sustituto para Ultramar, natural de Zona (Valencia), avecindado en Madrid, y posterior al 18 de Marzo de 1892 en Navalmoral de la Mata (Caceres), hijo de Vicente y de Dolores, soltero, de treinta y cinco años de edad, de oficio jornalero, y señas personeles las siguientes, pelo castano, cejas idem, ojos pardos, nariz regular, barba idem, boca ídem, color bueno, frente espaciosa, aire marcial, y estatura un metro 550 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletin ofici i de la provincia de Caceres, comparezca en este cuartel, sito Puerta de Berrozana, á mi disposición para responder á los cargos que le resulten en el expediente que por su falta de presentación para embarque se le instruye de orden de la Superioridad; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parandole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.). exhorto y

requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como milita res y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado José Rubio Serrano, y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso al cuartet de la Puerte de Berrozana, en esta ciudad, y a mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Plasencia á 12 de Enero de 1893. = Francisco Gon-

D. Francisco González y González, Capítán de Infantería con destino en la zona militar de Plasencia, núm. 95, y Juez instructor del expediente que se instruve al sustituto para

Ultramar, Domingo García Sastre, por su falta de presenta-ción para verificar su embarque. Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Domingo García Sastre, sustituto para Ultramar, natural de Madrid, avecindado en ídem, y posterior al 18 de Marzo de 1892 en Casteñar de Ibar (Cáceres), hijo de Juan y de Juana, solv tero, de treinta y tres años de edad, de oficio encuadernador y señas particulares las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, frente regular, aire marcial, su producción buena, estatura un metro 595 millimetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como mili-tares y á los agentes de la Autoridad, para que practiquen provincia de Cáceres comparezca en este cuartel, sito Puerta s

de Berrozana, á mi disposición para responder á los cargos que le resultan en el expediente que por su falta de presentación para embarque se le instruye de orden de la Superioridadi bajo apercibimiento de qua si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto. requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas dili-gencias en busca del referido procesado Domingo García Sas-tre, y en caeo de ser habido, lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes al cuartel de la Puerta Berrozana en esta ciudad y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Plasencia á 12 de Enero de 1893.=Francisco Gon-83--M

## Juzgados de primera instancia. BARCELONA-HOSPITAL

D. Felipe Augusto Corral, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á los sujetos Casals, Planas y al apodado Gatsech, vecinos de esta ciudad, cuvos paraderos se ignoran, para que dentro del término de ocho días, contados desde el de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado, sito en el paseo de Isabel II, núm. 2, piso segundo, á fin de recibirles declaración indagatoria en méritos de causa que se instruye contra los mismos y Rosa Fábregas y otros sobre robos cometidos en distintas casas de esta ciudad; bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Encargo á todas las Autoridades y sus agentes procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles de esta ciu-dad de los mentados Casals, Planas y Gatsech á disposición

de este Juzgado. Dada en Barcelona á 19 de Enero de 1893. = Felipe Augusto Corral.—Por mandado de S. S., José Ignacio Güel, Escri-

#### BERMILLO DE SAYAGO

D. Alberto Hernández Galán, Juez de instrucción de estavilla y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Por la, presente requisibria se eras, name y emplaza a Nicomedes Jorge Labrador, peón caminero que fué en la ca-silla de Fermoselle, para que en el término de diez días com-parezca ante este Juzgado para ser emplazado ante la Au-diencia provincial de Zamora en causa que se le sigue por hurto; apercibido que de no hacerlo se le declarará rebelde le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Bermillo de Sayago á 20 de Enero de 1893 = Alberto Hernández Galán. Por su mandado, Hermenegildo

D. Alberto Hernández Galán, Juez de instrucción de esta: villa y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Ricardo Gon-zález, alias Lechero, de Zamora, para que en el término de diez días camparezca ante este Juzgado para ser oído en causa criminal; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lngar.

Dada en Bermillo de Sayago á 20 de Enero de 1893 = Alberto Hernández Galán. Por su mandado, Hermenegildo Renón.

## BURGOS

D. Rafael de Palacios López, Juez municipal, en cargos de instrucción de esta ciudad de Burgos y su partido.

Per la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á

Lucia Ruiz Lozano, de treinta años de edad, casada, hija de Francisco y de Digna, estatura un metro 33 centímetros, pesa 50 kilogramos, dimensión de las manos 17 centímetros de largo por siete de ancho, idem de los pies 21 de largo por siete y medio de ancho, ojos castaños, pelo castaño, cicatri-ces ninguna, color del rostro blanco sonrosado; viste saya. negra de percal, delantal de percal a rayas blancas, mantón de lana negro y alpargatas negras cerradas, vecina que fué de Fresno de Rodrilla, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que dentro del término de diez dias, á contar desde su inserción en la GAGETA, DE MADRID, comparezca en este Juzgado al objeto de practicar una diligencia en la causa que se le sigue sobre sustracción de efectos; apercibida que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar. A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades, así ci-

viles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicha sujeta, y habida que sea, ponerla á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Burgos á 21 de Enero de 1893.—Rafael de Palacios .= Ante mí, Francisco Almazán.

## CIEZA

D. Juan Antonio Aroca Rodríguez, Juez de instrucción de este partido de Cieza.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Martínez Asensio, natural de Abanilla, hijo de José y de María, soltero, jornalero, de veinte años de edad; de estar tura un metro 570 milimetros, peso 65 kilogramos, pelo ner gro, color de las pupilas rojo oscuro, y del rostro moreno, con una cicatriz en la nariz, otra en la frente y otra en el labio superior, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente requisitoria en la GACE-TA DE MADRID, se presente en este Juzgado.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades de la Nación, y ordeno á los individuos de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á estas cárceles del 

ca Rodríguez. =El actuario, Domingo Sainz Marin. J-456

# COLMENAR DE MÁLAGA

D. Juan Antonio Betes Gómez, Juez de instrucción de

esta villa y su partido.

En virtud de la presente se cita, llama y emplazar a José Fernández Rodríguez, conocido por los apodos de Micaelo y de la Ligera, hijo de Francisco y de Maria, de treinta y cuatro años de edad, de esta naturaleza y vecindad, casado, jor nalero, ignorándose sus señas personales y actual paradero, con el fin de que dentro del término de quince días, a contar con el fin de que dentro del término de quince días, a contar con el fin de que de producto en el Rodrígu. Oficial de desde la publicación de la presente en el Boletin oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid, comparezca en la cárcel pública de esta villa á responder á los cargos que le resultan en causa que contra el mismo y otros pende en este Juzgado sobre hurto de una caballería mular á Antonio Montáñez Rodríguez, que fué de este domicilio.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás dependientes de la policia judicial, practiquen diligencias al objeto de conseguir la busca y captura del José Fernández Rodríguez y disponer en su caso su conducción á la cárcel de esta cabeza de partido, dándome de ello el oportuno aviso.

Dada en Colmenar de Málaga á 19 de Enero de 1893. Juan Antonio Betes.-Por su mandado, Licenciado, José

#### DAROCA

D. Antonio de Nicolás y Fernández, Juez de primera ins-

tancia de Daroca y su partido. Por el presente edicto hago saber que habiendo solicitado D. Francisco Delgado Parejo, Registrador de la propiedad interino que fué de este partido, desde el 7 de Mayo hasta el 11 de Agosto último, la devolución de la cuarta parte de los honorarios devengados por el mismo, depositado como fianza en la sucursal de la Caja de Depósitos de esta provincia, he acordado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 277 del regla-mento general, y para la ejecución de la ley Hipotecaria, citar à las personas que tengan que deducir alguna reclama-ción contra el referido D. Francisco Delgado, para que dentro del término de seis meses, á contar desde el 25 de Agosto citado, la presenten ante este Juzgado. Dado en Daraco á 24 de Enero de 1893.—Antonio de Nico

lás y Fernández. De su orden, José Gonzalvo.

#### **ESTEPA**

D. Vicente Chervás, y Begud, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita y llama á D. Antonio Romero Hidalgo, vecino de Pedrera, viajante de la casa comercio de los Sres. Gómez Hermanos, de Málaga, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de Sevilla y Málaga, comparezca en la sala de este Juzgado á prestar una decla ración en causa que se instruye por abusos; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que hu-

Dado en Estepa á 21 de Enero de 1893.-Vicente Chervás. El Escribano, Francisco Amarante.

#### **ESTEPONA**

D. Miguel Garcia López, Juez de instrucción accidental

de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de diez días, a contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, al procesado D. Antonio de la Rosa y Jiménez de la Plata, de treinta y nueve años, casado, Comisionado de apremios por contribuciones, cuvo cargo ha venido desempeñando en esta villa y en el partido de Marbella, que ha tenido ó tiene su domicilio en la ciudad de Málaga, calle de la Trinidad, núm. 11, y cu-yas demás circunstancias se ignoran, para que comparezca en este Juzgado y Escribanía del infrascrito á responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por coacciones; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde, y le pararán los perjuicios á que hubiere lugar

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y detención de dicho procesado, y habido con las seguridades convenientes lo remitan á la cárcel de este partido á mi disposición.

Estepona 20 de Enero de 1893. = Miguel García López. = El Secretario, Miguel Jurado.

## GAUCIN

D. José Serrano Pérez, Juez de instrucción de este par

En virtud del presente, se cita y llama al procesado Anto nio Rodríguez Andrádez alias Cuco, natural y vecino de esta villa, soltero, de campo, y de diez y ocho años de edad, para que en el término de díez días comparezca en la Excma. Au-diencia provincial de Málaga por medio de Abogado y Procu-rador que le defiendan y represente en la causa que contra el mismo y otros se sigue por hurto de bellotas; bajo apercibimiento que si no comparece en el expresado término de diez dias, que empezarán á contarse desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de la provincia les serán nombrados de oficio.

Dado en Gaucín á 21 de Enero de 1893. = José Serrano Pérez.=Por su mandado, José de Checa.

# HUELVA

Por la presente, y en virtud de providencia dictada en el cia de hoy por el Sr. Juez de instrucción de este partido en causa que se instruye por muerte accidental de Antonio Caral de Nuda, se cita á los más próximos parientes del finado, cuyos paraderos se ignoran, para que en el término de cinco días comparezcan ante este Juzgado al objeto de ofrecerles las acciones civiles y criminales; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dada en Huelva a 13 de Enero de 1893.=El Escribano, Licenciado Blas F. Toscano.

D. Francisco Fernández Amaya, Juez de instrucción de

esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Manuel Méndez Ibáñez, vecino de Triana (Sevilla), de veintidos años de edad, soltero, sirviente, cuyas señas personales y paradero se ignora, para que en el término de cinco días, á contar desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado á prestar indagatoria en causa que contra el mismo se instruye por el delito de escándalo público.

Al mismo tiempo excito el celo de todas las Autoridades, y encargo á los individuos de la policía judicial, procedan á la busca de dicho procesado, y habido que sea, lo pongan á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en Huelva á 14 de Enero de 1893.=Francisco Fer-Dado en Huelva a 14 de Enero de 1900.— Tandez Amaya.—El Secretario, Licenciado Blas F. Toscano. J—461

D. Francisco Fernández Amaya, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, y en virtud de providencia dictada en el día de hoy en la causa que en este Juzgado se sigue por hur-to contra Manuel Caro que, según se dice, es natural de Sevilla, ignorándose sus demás circunstancias y otro, se cita, llama y emplaza al referido Caro para que en el término de diez días, a contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el Boletin oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este dicho Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la indicada causa; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades civiles, militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho individuo, poniendolo en la cárcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Dada en Huelva á 21 de Enero de 1893. = Francisco Fernández Amaya. Por su mandado, Licenciado Blas F. Tos-J - 462

D. Francisco Fernández Amaya, Juez de instrucción de

esta capital y su partido.
Por la presente y en virtud de providencia dictada en la causa que en este Juzgado se sígue contra José Fernández García, natural de Santafé, en la provincia de Granada, casado, jornalero y vecino que fué de esta ciudad, calle Odul, número 34, se le cita, llama y emplaza para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en dicha causa; apercibiéndole que de no comparecer dentro de dicho plazo será declarado

rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiémpo ruego á todas las Autoridades civiles, militares y dependientes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho individuo, poniéndolo en la carcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Dada en Huelva á 21 de Enero de 1893.—Francisco Fernández Amaya.—Por su mandado, Licenciado Blas F. Tos-J - 463

#### MADRID-AUDIENCIA

D. Laurentino Ocampo y Castrillo, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Dolores Palomino Gutiérrez, de cincuenta años de edad, hija de José y Josefa. natural de Los Barrios, casada, que habitaba en la calle de Zurita, núm. 10, piso segundo, cuys paradero actual se ignora, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACE-TA DE MADRID y Diario oficial de Avisos de esta Corte, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juz-gados, calle del General Castaños, con objeto de evacuar una diligencia en la causa que se la sigue por hurto; apercibida que de no verificarlo se la declarará rebelde y la parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autorida des y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de la referida sujeta, trasladándola, caso de ser habida, á la cárcel de mujeres en eoncepto de detenida,

comunicada, y á disposición de este Juzgado.

Madrid 18 de Enero de 1893.=Laurentino Ocampo.=El Escribano, Juan Rodríguez.

#### MADRID—CENTRO

En virtud de providencia dictada en cumplimiento de un exhorto del Juzgado de primera instancia de Palencia, se cita á Manuel Castrillón Rueda, conocido también por Fernández, de veintitrés años, soltero, cervecero y licorista, hijo de José y de Hilaria, y que últimamente ha vivido en la calle del Carenal Cisneros, núm. 19, para que como testigo comparezca date la Audiencia provincial de Palencia el 27 de Febrero róximo, á las doce de su mañana, al juicio oral que ante pquélla en ese día y hora tendrá lugar de la causa seguida aor cohecho contra Angel Villavicencio y otro; bajo multa de pá 50 pesetas si no concurre al llamamiento ó justifica causa 5 gal que se lo impida. Madrid 17 de Enero de 1893. El actuario, por mi compa-

ñero Gutiérrez, Luis Bustamante.

D. Luis Ponce de León y de la Higuera. Magistrado de Audiencia territorial de las de fuera de esta Corte, y Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de la misma.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Rufino Ortega Martín, hijo de Salvador y de Joaquina, natural y vecino de Guadalajara, de veintiseis años, soltero, jornalero, que ha vivido en esta Corte en la calle de San Isidro, 5, portería, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el preciso término de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, Boletín oficial de la provincia y en el de Guadalajara, comparezca en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con el fin de notificarle un auto dictado por la Sala de lo criminal, sección cuarta, de la Excma. Audiencia de este territorio, en el rollo de la causa instruída contra el mismo por estafa; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego á todas las Autoridades, tanto viles como militares, procedan á la busca, captura ducción á la carcel celular de esta Corte á mi disposición en clase de preso, comunicado, del referido procesado, cuyas senas personales son: estatura regular, pelo castano, ojos pardos, bigote y barba afeitada. nariz y hoca regulares, con varias cicatrices en el lado izquierdo del pescuezo.

Dada en Madrid á 17 de Enero de 1893.=Luis Ponce de León. = El actuario, Demetrio Bustamante. J-441

## MADRID-CONGRESO

D. Balbino Martín Alonso, Magistrado de Audiencia territorial fuera de Madrid y Juez de instrucción del distrito del Congreso en esta Corte:

Por la presente se cita, llama y emplaza á Angel García García, de veinticinco años, hijo de Antonio y Carolina, soltero, natural de San Pedro de los Rosados (Salamanca), vecino de Madrid, en la calle de Alcalá, 15, Círculo del Veloz Club, de donde era cochero, ignorándose su actual paradero, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á fin de que se le haga cierto requerimiento en causa que se instruye contra el mismo sobre lesiones; apercibido de que si no comparece será declarado rebelde, parandole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo se ruega á todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares é individuos de policía judicial, que procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado de Angel García.

Dada en Madrid á 19 de Enero de 1893.—Balbino Martin. El actuario, Rafael Valdivieso. J - 442

#### MADRID—HOSPICIO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, en autos civiles ejecutivos, se saca á la venta en pública subas-ta una finca urbana, denominada Amillaga, sita en el término municipal de Deba, provincia de Guipúzcoa, partido judicial hoy de Vergara, que ha sido tasada en 60.152 pesetas; el acto de la subasta tendrá lugar simultáneamente en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, y en el de Vergara, el día 6 de Marzo próximo, á las doce de su mañana; se advierte que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente en la mesa del respectivo Juzgado el 10 por 100 de la tasación de no por admitirá portado el 10 por 100 de la tasación. ción; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la misma, y que no habiéndose obtenido los títulos de propiedad de la finca, deberán conformarse los licitadores con los documentos que existen, reservándose este Juzgado aprobar el remate á favor del mejor postor.

Madrid 30 de Enero de 1893.—V.º B.º=R. Zapata.—El-

actuario, P. H., Luis Fazzini. X - 1341

#### MADRID-INCLUSA

D. Mariano Fonseca y López de Vinuesa, Juez de prime-instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente hago saber que á virtud de expediente promovido por D. Segismundo Trellisó y Ramonet, que tenía su domicilio y tienda de sastrería en la calle de Espoz y Mina, número 20, fué declarado en estado de suspensión de pagos; y á instancia del mismo inreresado, se cita á los que puedan ser acreedores por titulos endosados ó transferidos, y cuyos nombres y domicilios se ignoran, para que el día 4 de Febrero próximo, y hora de las dos de la tarde, concurran a la audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, núm. l. con el fin de celebrar junta general y deliberen sobre las proposiciones de convenio que les presenta y voten alguna de ellas si lo estiman conveniente; previniéndoles que deberán presentarse con el título de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos, parándoles en otro caso el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid á 24 de Enero de 1893.=Mariano Fonsesa.—Ante mí, Juan Martos.

#### MADRID-PALACIO

D. Buenaventura Muñoz y Rodríguez, Juez de instrucción

del distrito de Palacio de esta Corte.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Marcelino Borrás Martinez, hijo de Micaela Martinez, de oficio cerrajero, de diez y siete años de edad, que se dice trabaja en la calle de Fomento, domiciliado en la calle de las Carolmas, núm. 18, principal, y cuyo paradero actual y señas personales se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la públicación de esta requisitoria, compa-rezca ante la sala audiencia de este Juzgado á responder de los que le resultan por virtud de la causa que se instruye por robo; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar, pero declarado rebelde.

Asimismo encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á su busca y captura y conducción á este Juzgado ó á disposición del mismo á la carcel celular.

Madrid 17 de Enero de 1893. Buenaventura Muñoz. El Escribano, Narciso Tribaldos. J-443

## MERIDA

Por providencia del Sr. Juez de instrucción de este partido, dictada en el día de hoy para cumplimentar una orden de la Sección segunda de la Audiencia provincial de Badajoz, se ha acordado citar por medio de cédula á Antonia Sánchez, vecina que fué de Montijo y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante las referidas Audiencia provincial y Sección segunda el día 4 de Febrero próximo, y hora de las once de su mañana, á declarar en el acto del juicio oral y público de la causa seguida por lesiones mutuas contra Don Juan Julián Godoy Centeno y D. Mariano Sánchez García; apercibiéndola que de no verificarlo la parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dada en Mérida á 26 de Enero de 1893.=V.º B.º=R. Por-

tal.=El Escribano, Licenciado, Alvaro Ibáñez.

## PONTEVEDRA

D. Silverio Fernández San Mamed, Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia de Pontevedra.

Certifico que en autos instados ante este Juzgado por Francisco Recamán Pereira, vecino de Bora, solicitando la administración de los bienes de su tío ausente, José Manuel Recamán Pereira, cuyos autos cursan por mi Escribanía, se ha dictado por el Sr. Juez de primera instancia de este partido D. Luis Rodríguez Martí, con fecha 13 de Julio del corriente año, el auto cuya parte dispositiva dice así:

«Su señoría por ante mi el Escribano, dijo: primero, que debía otorgar y otorgaba la administración de los bienes de José Manuel Recamán Pereira, ausente en ignorado paradero, á Francisco Recamán Pereira, quien prestará fianza en cantidad suficiente á responder de lo que aquellos produzcan en cinco años; y para fijar su cuantía, tásese el valor en venta de dichos bienes por D. Casimiro Crespo, vecino de Mourente, que al efecto se nombra perito, haciéndole saber este nombramiento para su aceptación, y dese cuenta; y segundo, que debía declarar y declaraba la ausencia legal de José Manuel Recamán Pereira, cuya declaración no surtirá efecto hasta seis meses después de su publicación en los periódicos

Con objeto de insertar la indicada resolución en los periódicos oficiales, expido la presente en Pontevedra á 15 de Noviembre de 1892.—Silverio Fernández San Mamed.

# NOTICIAS OFICIALES

## Compañía de los ferrocarriles extremeños.

Habiendo acordado el Consejo de liquidación de esta Compañía hacer uso de la facultad que le concedió la junta general para realizar un empréstito entre los señores accionistas de la misma, se hace saber á los interesados por medio de este anuncio que durante el plazo de veinte días, á contar de su aparición en la GACETA DE MADRID, queda abierto en las oficinas de la Sociedad, Goya, 13, bajo, la suscrición entre los señores accionistas para tomar parte en el empréstito acordado, cuyas condiciones estarán de manifiesto en la men-

cionada oficina durante el plazo señalado. Madrid 30 de Enero de 1893.=El Consejero Delegado, Juan Boix. X-1338

# Sucursal del Banco de España en San Sebastián.

Habiéndese extraviado el resguardo de depósito volunta-rio transmisible de efectivo, expedido por esta Sucursal á favor de D. Tomás Ruiz Cornejo, con el núm. 2.137, el 19 de Octubre de 1892, y por pesetas 10.000, se anuncia por primera yez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción de este a uncio en la GACETA DE MADRID, según determina el art. 9.º del reglamento; advirtiendo que transcurrido dicho plaze sin reclamación de tercero, la Sucursal expedirá el correspondiente duplicado, anulando el primitivo y que-dando libre de toda responsabilidad.

San Sebastián 27 de Enero de 1893. El Oficial Secretario, X - 1340Amtonio María Echeverría.

Cotisación oficial del día 31 de Enero de 1893, comparada con la del dia anterior.

Bolsa de Madrid.

744 (1 m) 745 1 m 1 m 1 m 1 m 1 m 1 m 1 m 1 m 1 m 1 m	CAMBIC	O AL CONTADO
FONDOS PÚBLICOS	Día 30.	Día 34.
Denda perpetua al 4 por 400 interior. á plaze	67'20 68'25	67'20-25-30-35 67'30-25-45-25-35 67'30 fin cor. fir.
		cambio m. 67'2628 67'45-35-40-50
		fin próx. fir. cambio m. 67'425 68'40-50-45
Market Colors		fin próx. fir. 0'50 prima.
pequeños	68*20	67'85-90-25-95-30 67'80-68 010 68'45-25-40
Mueves, series G y H, de 100 y 200 pesetas.	68 010	67'85
Talama (d. e. a. nor 400 exterior	72'20	72120 - 25 - 20
no puoticado.	72'25	
á plazo	72.45	72'20 fin cor. fir.
		con numeración.
		72'40 fin prox. fir.
		con numeración.
pequeños .	72'65	72'60-75 25-85-85
		72'50-80-78 010
Nuovos, series Gy H, de 100 y 200 pesetas	73'80	73 0[0-78'80-95 76'15-25-30
Mam amortizable at 4 DOF 100	76'20	76-10-25-20
a piazo.	77'25	76 75 - 25 - 50 - 85 - 80
psqueños.	77'30	76'40-70-77'80-45
1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1	406'30	406 30-25-20
Billetes hipotecarios de Cuba, 4886 Idem id. íd., emisión de 4890, números	100 00	10000 -0 -0
4 al 340.000 Banco Hipotecario de España.—Cédulas	97420	97'20-25-20
al 5 por 400, números 4 al 450.000	98125	98.20
Acciones del Banco de Kspana	348'50	848 CTO
Idem id. id. cantidades pequeñas	848 010	348'50
de Tabacos. — Acciones al portador.	147'50	447 010-445 010 444'50-445'75 446 010-445'50
no publicado.	146475	140 0[0=140 00
Idem id. id. cantidades pequeñas	147'25	146 010-145450-75
á plazo.	445'25	151 010 fin Julio
		próximo voluntad

# Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

- FAX 15 COV A	DAÑO	BENEFICIO		DAÑO	BENEFICIO
lbacete	0.80		Logrofio	0'25	2 m
leoy	0'20		Lorca	0'70	-
licante	0'25		Lugo	0,36	<b>3</b>
Imería	0'25		Málaga	0.30	
vila	0'25	-	Murcia	0'25	) »
adajoz	0'80		Orense	0'80	
arcelona	0'20		Oviedo	0'25	
Giar	0'85		Palencia	0'80	
llbao	0.20	-	Palma Mallor."	0'25	20
urgos	0'80		Pamplona	0'25	,
áceres	0,80		Pontevedra	0'25	1 5
ádiz	0.20		Reus	0'20	33
artagena	6'20		Salamanca	0.34	
astellón	0.30	-	San Schast a	0.4	
indad Real	0'85		Sa Guia	0'20	
órdoba	0'80		* Y " 0.	0. K	
oruña	0'25		Santaga	0140	
menca	0.82		Segovia	0'30	
errol	0'25		Sevilla	0'20	
erona	0'25		Soria	0'80	
fión	0'25		Tarragona	0'25	
ranada	0'80	1 - 1	Tal. la Reina.	0'70	
madalajara	0.82	1 1	Teruel	0'20	
are	0.22		Toledo	0.30	
nelva	0'25		Tudela	0.62	
Mesca	6'80		Valencia	0.20	- I
Rén.	0.80		Valladolid	0.38	
rez Frontera.	0.20		Vigo	0.30	
SOR.	0.30		Vitoria	0'25	1 1 2
árida	0'20	2	Zamora	0'30	
mares	0, <b>3</b> R	1 0 100	Zaragoza	0'20	r Louis (L. L.

## Bolsas extranjeras.

Paris 30 de Enero de 1893

Fondes espa-	Deuda perpetua al 4 por 400 exterior á idem íd. íd. interior á idem amortizable al 2 por 400 á idem íd. al 2 por 400 exterior á idem íd. al 3 por 400 exterior á Obligaciones de Cuba á	64'40
Fondos fran-	\$ por 100, @	96'95 406'80
	Consolidados ingleses	98 818

Cambios eficiales sobre plazas extranjeras. París, á la vista, francos, beneficie á papel, 47'70.

Dirección general de Correos y Telégrafos. No hay partes de lluvias.

# Observatorie de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 31 de Enero de 1893.

TEMPERATURA

#ORAS    Color   Color		ALTURA	y hamed	sa ael Bire.	]		
# 10 KAS   40 * y en millimetros   Seco.   Humede   yelase del viente   del cielo.    # mañana.   745'52   0'8   0'7   NE   Casi c.*   Nuboso.   Despejado.    # del día.   746'38   4'2   4'4   NE   B.* lig.   Despejado.    # del a tarde   744'37   44'4   40'0   ONO.   Id. lig.   Idem.   Idem.    # del a tarde   745'43   8'4   5'3   O   Brisa   Diferencia.   15'2    # Temperatura máxima del aire, á la sombra   45'2    # Temperatura máxima al Sol, á dos metros de la tierra.   26'4    # Idem fid. dentro de una esfera de cristal   45'2    # Temperatura máxima á cielo descubierto junto á la fierra vegetal ó laborable.   20'5    # Temperatura máxima á cielo descubierto junto á la fierra vegetal ó laborable.   20'5    # Temperatura máxima á cielo descubierto junto á la fierra vegetal ó laborable.   20'5    # Temperatura máxima á cielo descubierto junto á la fierra vegetal ó laborable.   20'5    # Temperatura máxima á cielo descubierto junto á la fierra vegetal ó laborable.   20'5    # Temperatura máxima fid.   20'4    # Temperatura máxima fid.   20'5		barometro	TERM	OMETRO	DIRE	CCION	ESTADO
S mañama	HORAS	á 0° y an	Seco.		y clase d	leiviente.	del cielo.
12 del día	6 mañana	745'52	0.8	0'7	NE	Casi c.	Nuboso.
12 del día	S mañana	746'30	412	44	NE	B. lig.	Despejado.
3 de la tarde	12 del día	746'23	112	9.0	NB	Brisa.	Idem.
## de la tarde   745'08   8'8   7'2   0		714 87	44.4	40'0	ONO.	Id. lig	Idem.
Temperatura máxima del aire, á la sombra			848	719			
Temperatura máxima del aire, á la sombra	delanoche	745'43	6'4	5 3	0	Calma	Idem.
Tierra vegetal ó laborable	Difer Temperat Idem id. o	rencia ura máxim lentro de u	a al Sol, na esfer	á dos met à de crist	ros de la	tierra.	45'7 26'4 45'3
Diferencia	Temperat	ura máxim	a á ciel	o descubi	erto jui	ato á la	
Diferencia	tierra y	egetal o lak	orable.				20'5
Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros). 478 Oscilación barométrica, id. (milímetros). 4'5 Altura id. con respecto á la media anual, á las nueve de la noche. 8'4	Idem min	ima íd				• • • • • • •	- 25
(kilómetros). 478 Oscilación barométrica, id. (milímetros). 4'8 Altura id. con respecto á la media anual, á las nueve de la noche. 8'4	Dife	rencia					23'0
(kilómetros). 478 Oscilación barométrica, id. (milímetros). 4'5 Altura id. con respecto á la media anual, á las nueve de la noche. 8'4	Volcaided	del viento	on les	iltimas vei	inticuat	ro horas	
Oscilación barométrica, id. (milímetros)							478
de la noche	Oscilación	barométri	ca. id. (i	nilímetros	1		,
				moura amo		. <u></u>	. 844
				natro bor	as (mili	metros)	0.0

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Peninsula a las nueve de la mañana, y en Francia é Italia á las siete, el dia 31 de Enero de 1893.

LOCALIDADES	Altura barométrica á 0° y al nivel del mar en	Tempera- tura en grados centesi-	Direc- ción del	Fuerza del	Estado del cielo	Estade de la mar:
	milímetres.	males.	viento.	viento.		
. Sebastián.	770'5	14.0	s	Brisa	Cubierto	Trang.
Bilbao	770 5	434	<b>&gt;&gt;</b>	id. fte.		Idem.
viedo	76719	45.8	S	Idem	Idem	»
oruña (7 h.)	766'6	146	S		Idem	Agitada.
antiago	768'8	145	S	Brisa	Lluvia	»
rense				i '		
7igo	769'8	1412	oso	Id. lig	Cubierte	Tranq.
porto	774 5	48 4	S	Id. fte	Idem	Agitada
lisboa (8 h.).	772'3	4 4 4	ESE	Brisa	Idem	G. oleaje
Badajoz	773'9	7'8	N	Calma.	Despejado.	
Fern. (7 h.)	77216	9'7	SK	Idem	Idem	Tranq.
evilla	772 4	6.6	NO	Brisa	Idem	<b>&gt;</b>
Málaga	773'7	48'0	0		Idem	` X
ranada	776'8	4.2	0	Caima	Idem	<b>»</b>
Alicante	77417	13'2	s	Idem		Picada.
Murcia	778'6	6.6	0	ldem		35
Valencia	778'7	9,6	0	Brisa		<b>»</b>
Palma	773.4	16'0	N	Idem	Casi desp	» »
Barcelona	772.9	8'8	NNE	Calma	Nuboso	Picada.
eruel	777'8	- 0'5	0		Nebuloso	×
aragoza	7751	2.0	NO	Idem	Nuboso	<b>»</b>
oria	774'0	6.0	SO	ldem	Ca si cub.*.	<b>»</b>
Burgos	774'0	5'0	S	ldem.	Nuboso	Land Extra
eón	77512	810	80	Idom	13	•
/alladolid salamanca	774'5	6.4	SO	Idem Brisa	Idem	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,
egovia	775'4	4.0	SE	Idem	Despejado.	. »
			2.12 (A.E.)		Idem	3 1/5
ladrid	775'9	4'2	NE	Id. lig		<b>»</b>
scorial	774'4	6.0	NO		Nuboso	•
indad Real.	775'7	6.0	0		Despejado.	
lbacete	776 4	4'5	S	Idem	Idem	
aris	767'8	447	S	Brisa.	Idem	Str > 40
ris-Nez	761 8	6'2	so	V.° m.f.	Cubierto	G. oleaje
t. Mathieu	763-0	40'2	0SO	Brisa		Oleaje.
sla d'Aix	768'6	64	0S0	ldem	Nuboso	Tranq.
Biarritz	FF040	0.0	4 5 BV	W.	أوا والإدام	F1 355 #5
lermont	772'8	<b>— 2</b> 10	S		Casi desp.	
erpiñán	772.4	7.8	so		Idem	*
icie	772·6 772·7	6'2 4'2	0		Brumoso	Tron- =
liza	(12.1	7.2	<b>B</b>	Idem	Nuboso	Tranq.
oma	774'5	74	N	Brisa.	Idem	2 2 S
á poles	772 2	7'9	NE	ld. lig.	Casi desp.• Despejado	\$\$ <b>₹</b> 6%
alermo	772'4	9'5	SSO.	Brisa	Despejado	olon <mark>g</mark> lair
lalta	77017	4319	NE	id. lig.	Nuboso	
- 1 10 MA (2)	la spriverijal			Maria (d. 15) Europe	Nasa igali da La la angangan	Partisă. Tambiană
		TRASAD				i di sibingi Tiringi
lálaga	76948	18'0	0	Brisa	Despejado. Idem	Tranq.
Palma	770'4	9'4	N		IIdem COL	Idem.

## Ayuntamiento constitucional de Madrid

Idem.....ldem.

9'4

Palma....

770'4

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos visita de policia urbana, resultan ser los precios de los arv visita de ponicia urbana, resultant de la consumo en el día de ayer los siguientes: Carne de vaca, de 1 á 2 50 pesetas el kilogramo.

ldem de carnero, de l á 2.50 pesetas el kilogramo.

Idem de ternera, de 1'50 á 5 pesetas el kilogramo.

Despojos de cerdo, de 1 á 1'25 pesetas el kilogramo.

Tocino añejo, á 2'25 pesetas el kilogramo. Idem fresco, á 1'75 pesetas el kilogramo. Idem en canal, de 1'69 á 1'71 pesetas el kilogramo. Lemo, á 3 pesetas el kilogramo. Jamón, de 2.50 á 4 pesetas el kilogramo.

Pan, de 0.40 á 0.56 pesetas el kilogramo.

Garbanzos, de 0.60 á 1.75 pesetas el kilogramo.

Judías, de 0.70 á 0.80 pesetas el kilogramo. Arroz, de 0.00 à 0.80 pesetas el kilogramo.
Arroz, de 0.60 à 0.80 pesetas el kilogramo.
Lentejas, de 0.60 à 0.60 pesetas el kilogramo.
Carbón vegetai, de 0.18 à 0.20 pesetas el kilogramo.
Idem mineral, de 0.08 à 0.10 pesetas el kilogramo.
Cok, à 0.7 pesetas el kilogramo.
Jabón, de 0.80 à 1.30 pesetas el kilogramo.
Patatas, de 0.10 à 0.15 pesetas el kilogramo.
Aceita de 1.30 à 1.40 pesetas el kilogramo.

Aceite, de 1'30 á 1'40 pesetas el kilogramo, y á 14 pese-

tas el decalitro. Vino, á 0'90 pesetas el litro y á 8 pesetas el decalitro. Petróleo, á 0'80 pesetas el litro y á 8 pesetas el decalitro.

RESES DEGOLLADAS	Número.
Vacas	212 59 229 245
description Total	745
Su peso en kilogramos	78.962

#### Precios à los tablajeros.

Vaca, de 1'30 á 1'39 pesetas el kilogramo. Carnero, á 1'57 pesetas el kilogramo. Cerdo, de 1'62 á 1'64 pesetas el kilogramo.

Del parte remitido por la Administración principal de Consumos y Arbitrios, resultan ser los productos recaudados en esta capital en el dia de ayer los siguientes:

PUNTOS DE RECAUDACION	Pesetas.
Toledo Segovia Norte Bilbao Aragón Valencia Mediodía Ciudad Real Imperial Arganda Correos Matadero de vacas Idem de cerdos Intervenciones	1.566'94 1.209'48 10.434'93 1.720'46 1.322'43 1.447'24 24.446'26 2.496'29 743'10 256'14 10'54 8.933'84 5.921'50
Total  Recaudado en igual fecha del año anterior  Diferencia en este día en menos	60.509°15 72.842°03 12.332°88

Madrid 31 de Enero de 1893.—El Alcalde.

Forman parte de este número de la GACETA los plicgos 15 y 16 de las sentencias de la Sala primera del Tribunal Supremo, correspondientes al tomo I.

# ANUNCIOS

🖊 UÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL U año de 1892. — Se halla de venta en el Almacén de la Gaceta de Madrid, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

jek dijilike si 2760 diserce dê <b>p</b> i	ESETAS
Primera clase	20
Segunda idem	12
Tercera idem	. 8
En rústica	5

DMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID -A Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.—COLECCIÓN legislativa de España.—Se ha publicado y repartido á los señores suscritores el tomo de sentencias del Tribunal Suoremo, Salas segunda y tercera, criminal, segundo semestre de 1890.

# SANTOS DEL DIA (1) (1.0)

San Cecilio y San Ignacio, Obispos y martires.

Cuarenta Horas en la iglesia de Religiosas de Maravillas. refinelogience reiedd y choimmogod be risg

# ESPECTACULOS Shakes a 1201

TEATRO REAL.—A las ocho y media. Función 58 de abono.—Turno 1.º—Carmen.

ono.—Turno 1.º—Carmen.
TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.— Pan y Toros.

TEATRO DE LA COMEDIA. — A las ocho y media. — Serie 5.ª—Turno 3.º—La loca de la casa.

TRATRO DE APOLO.—A las ocho y media:—La una y la otra.—Cadiz.—La boda de Serafin, alias el Zepaterin. TRATRO ESLAVA. A las echo J. media. Guasia: -

Imprenta de la Viuda de M. Minnesa de los Rios, Miguel Servet, 19 Feistono núm, 651